



NÚMERO: 20190901055P04021.--
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
AGROPECUARIA SITIO NUEVO
CIA. LTDA. QUE HACEN LOS
CÓNYUGES SEÑORES OLMEDO
XAVIER YCAZA RUPERTI Y
MARÍA GISELLA ONETO OTTATI
A FAVOR DE LA COMPAÑÍA
ARROCERA ARROPAKSA S.A.--
CUANTÍA: US\$1.978,12.--
DI: DOS COPIAS.--

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen por una parte, los cónyuges señores **OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI** y **MARÍA GISELLA ONETO OTTATI**, quienes declaran ser ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, ejecutivos, domiciliados en el Cantón Samborondón, en la Urbanización La Puntilla, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, teléfono celular número cero nueve nueve nueve cinco dos uno ocho cuatro cinco, correo electrónico giconeto@gmail.com, compareciendo por sus propios derechos; por otra parte, el señor **GUSTAVO XAVIER FALCONÍ YCAZA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo, con domicilio en el Cantón Samborondón, Kilómetro siete y medio vía Samborondón, Urbanización Vista Sol

1 de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, teléfono celular número
2 cero nueve nueve siete uno nueve cinco tres siete uno, correo
3 electrónico gustavo@electrolab.com.ec, compareciendo por los
4 derechos que representa de la compañía **ARROCERA**
5 **ARROPAKSA S.A.** en su calidad de **GERENTE** tal como consta
6 de su nombramiento que se adjunta como habilitante; y, por otra
7 parte, los señores **GUSTAVO XAVIER FALCONÍ YCAZA** y
8 **OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI**, ambos compareciendo por
9 los derechos que representan de la compañía **AGROPECUARIA**
10 **SITIO NUEVO CIA. LTDA.**, en sus calidades de **APODERADO**
11 **GENERAL** y **GERENTE GENERAL**, respectivamente, tal como
12 consta en el poder y nombramiento que se adjuntan como
13 habilitantes. El Apoderado General, declara que la poderdante tiene
14 existencia legal, que su poder fue válidamente emitido y que se
15 encuentra vigente. Los comparecientes declaran ser capaces
16 de contratar y obligarse, a quienes de conocer doy Fe, por
17 haberme exhibido sus documentos de identidad. Bien
18 instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a la que
19 proceden como queda indicado con amplia y entera libertad,
20 para su otorgamiento, me presentan una minuta y
21 documentos al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
22 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
23 por la que conste una **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**
24 **SOCIALES** del capital social de la compañía **AGROPECUARIA**
25 **SITIO NUEVO CIA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las cláusulas
26 y declaraciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**
27 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
28 presente escritura pública de cesión de participaciones sociales del



1 capital social de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO**
2 **CIA. LTDA.** las siguientes personas: Por una parte, Los cónyuges
3 señores **OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI** y **MARÍA GISELLA**
4 **ONETO OTTATI**, por sus propios y personales derechos y por los
5 de la sociedad conyugal que tiene formada, a los que para los
6 efectos del presente contrato se los podrá denominar como los
7 "**Cedentes**". Por otra parte, la compañía **ARROCERA**
8 **ARROPAKSA S.A.**, debidamente representada por su Gerente y
9 representante legal, señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza, tal como
10 lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito
11 y en vigor que se adjunta al presente instrumento como documento
12 habilitante, a la que para los efectos del presente instrumento se la
13 podrá denominar simplemente como la "**Cesionaria**"; y, Por otra
14 parte, la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.**,
15 debidamente representada por su Apoderado General y su
16 Gerente General, señores Gustavo Xavier Falconí Ycaza y Olmedo
17 Xavier Ycaza Rupertí, respectivamente, tal como lo acreditan con
18 la copia de su poder en vigor y su nombramiento debidamente
19 inscrito y en vigor que se adjuntan al presente instrumento como
20 documentos habilitantes, a la que para los efectos del presente
21 instrumento se la podrá denominar simplemente como la
22 "**Compañía**". En lo sucesivo, a los efectos del presente
23 instrumento, a los Cedentes y a la Cesionaria se las podrá
24 denominar conjuntamente como las "**Partes**" e individualmente a
25 cada una de ellas como la "**Parte**". La Compañía comparece a los
26 efectos que se establecen más adelante. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
27 **ANTECEDENTES.- DOS.UNO)** Con fecha cinco de septiembre de
28 dos mil diecinueve, el Notario Quincuagésimo Quinto del Cantón



1 Guayaquil, Abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, de conformidad
2 con lo establecido en el artículo dieciocho número once de la Ley
3 Notarial, autorizó a los cónyuges señores Olmedo Xavier Ycaza
4 Ruperti y María Gisella Oneto Ottati la donación de dieciocho (18)
5 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un
6 dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$
7 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la
8 compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.** a favor de
9 la compañía **ARROCERA ARROPAKSA S.A. DOS.DOS)** Es
10 intención de los Cedentes transferir, a título de donación, a favor
11 de la Cesionaria dieciocho (18) participaciones sociales iguales,
12 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
13 América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una
14 de ellas en el capital social de la compañía **AGROPECUARIA**
15 **SITIO NUEVO CIA. LTDA.** (las "Participaciones Sociales").
16 **DOS.TRES)** Por su parte, es intención de la Cesionaria aceptar la
17 transferencia, a título de donación, de las Participaciones Sociales
18 que los Cedentes desean realizar a su favor en los términos y
19 condiciones que constan en el presente Instrumento.
20 **DOS.CUATRO)** La Junta General Extraordinaria Universal de
21 Socios de la Compañía, en su reunión celebrada el día doce de
22 agosto de dos mil diecinueve, autorizó por unanimidad a los
23 cónyuges señores Olmedo Xavier Ycaza Ruperti y María Gisella
24 Oneto Ottati para que transfiera, a título de donación, **DIECIOCHO**
25 **(18)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de
26 un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos
27 (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas que mantiene en el
28 capital social de la Compañía a favor de la Cesionaria. Se adjunta



1 como documento habilitante a la presente escritura pública
2 certificada del acta de la Junta General de Socios celebrada el doce
3 de agosto de dos mil diecinueve por la que se autoriza la
4 transferencia.- **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE**
5 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los
6 Cedentes, por sus propios derechos y los de la sociedad conyugal
7 que tienen formada, ceden y transfieren, a título de donación, a
8 favor de la Cesionaria DIECIOCHO (18) participaciones sociales
9 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados
10 Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor
11 nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía, sin
12 reservarse nada para sí. Por su parte, la Cesionaria acepta la
13 transferencia, a título de donación, realizada su favor en virtud del
14 presente instrumento. La transferencia incluye todos los derechos
15 patrimoniales que le corresponden a los Cedentes por su calidad
16 de socios de la Compañía, los cuales pasarán a ser de titularidad
17 de la Cesionaria a partir de la presente fecha. Las Participaciones
18 Sociales gozan de todos los derechos políticos y económicos
19 inherentes a su calidad y se encuentran pagadas en su totalidad.-
20 **CLÁUSULA CUARTA: GRATUIDAD DE LA DONACIÓN.-** Las
21 Partes dejan expresa constancia que la transferencia se realiza a
22 título gratuito de donación, por lo que no existe contraprestación
23 alguna que satisfacer por parte de la Cesionaria a los Cedentes.-
24 **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES.- CINCO.UNO)** Los
25 Cedentes declaran que, tal como dispone el primer inciso del
26 artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, para realizar
27 esta cesión obtuvieron el consentimiento unánime del capital social
28 de la Compañía, lo que acreditan con la copia certificada del acta

1 de la Junta General de Socios de la Compañía celebrada el doce
2 de agosto de dos mil diecinueve que se agrega al presente
3 instrumento como documento habilitante. **CINCO.DOS)** Los
4 representantes legales de la Compañía declaran que se ha
5 cumplido con el requisito indicado en el artículo ciento trece (113)
6 de la Ley de Compañías, de haber obtenido el consentimiento
7 unánime del capital social para llevar a cabo la transferencia de las
8 Participaciones Sociales, lo que se acredita con el certificado
9 emitido por los representantes legales de la Compañía el doce de
10 agosto de dos mil diecinueve que se agrega al presente
11 instrumento como documento habilitante. **CINCO.TRES)** Los
12 representantes legales de la Compañía declaran además que se
13 dan por notificados de la cesión de las Participaciones Sociales y
14 que procederán a anotar la transferencia en el Libro de
15 Participaciones Sociales y Socios y emitirán el nuevo certificado de
16 aportación a la orden de la Cesionaria en el que necesariamente
17 constará su carácter de no negociable. **CINCO.CUATRO)** A
18 efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento
19 trece (113) de la Ley de Compañías, la presente escritura pública
20 deberá ser inscrita en el Registro Mercantil del domicilio de la
21 Compañía.- **CLÁUSULA SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Los
22 gastos e impuestos que genere la presente escritura pública serán
23 por cuenta de la Cesionaria. La Cesionaria será la única obligada
24 de presentar la correspondiente declaración de impuesto a la renta
25 por la donación que se perfecciona en virtud del presente
26 instrumento. **CLÁUSULA SÉPTIMA: TÍTULO Y MODO.-** La
27 presente transferencia se realiza a título de donación y el modo
28 para la transferencia es la tradición que tiene lugar con el



1 otorgamiento de la escritura pública de cesión de participaciones
2 sociales.- **CLÁUSULA OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-** Cualquiera
3 de las Partes queda autorizada, por sí mismas o a través de sus
4 asesores, para llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para
5 perfeccionar la transferencia de las Participaciones Sociales
6 establecida en el presente contrato. Queda expresamente
7 autorizado para realizar los trámites y diligencias necesarios para
8 el perfeccionamiento del presente instrumento, su inscripción,
9 anotación, y notificación el abogado Ricardo Flores Gallardo.-
10 **CLÁUSULA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE.-** El presente
11 contrato se regulará por las leyes de la República del Ecuador.-
12 **CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-** Las Partes aceptan
13 expresamente los términos y condiciones del presente contrato por
14 así convenir a sus legítimos intereses. Agregue usted, Señor
15 Notario, las demás formalidades de Ley y de estilo para la perfecta
16 validez de la presente escritura pública. Firmado) Abogado Ricardo
17 Flores Gallardo, Registro Profesional número doce mil ciento
18 treinta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ**
19 **LA MINUTA ES COPIA.-** En consecuencia los otorgantes se
20 ratifican en el contenido de la presente escritura la que de
21 conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.
22 Quedan agregadas a mi registro, formando parte integrante
23 de la presente escritura pública, todos los documentos
24 habilitantes que se han considerado pertinentes para la
25 solemnidad que requiere el presente instrumento público.
26 Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del
27 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han
28 autorizado y con sus cédulas de ciudadanía. Leída esta



1 escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a
2 los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes
3 firmando, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy
4 Fe.-

5
6
7
8 **OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI**
9 **C.C. No. 0902876853 C.V. No. 0028-241**

10
11
12 
13 **MARÍA GISELLA ONETO OTTATI**
14 **C.C. No. 0902728369 C.V. No. 0023-089**

15
16
17 
18 **P. ARROCERA ARROPAKSA S.A.**
19 **RUC No. 0992763485001**
20 **GUSTAVO XAVIER FALCONI YCAZA**
21 **C.C. No. 0909646663 C.V. No. 0009-176**

22
23
24 
25 **P. AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.**
26 **RUC No. 0990258597001**
27 **GUSTAVO XAVIER FALCONI YCAZA**
28 **C.C. No. 0909646663 C.V. No. 0009-176**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902876853

Nombres del ciudadano: YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ONETO OTTATI MARIA GISELLA

Fecha de Matrimonio: 23 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nombres del padre: YCAZA OLMEDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUPERTI INDRID

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emissor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 191-258-26141



191-258-26141

Ldo. Vicente Tisano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0902876853

Nombre: YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 198-258-26152



198-258-26152





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Gisela Ottati

Número único de identificación: 0902728369

Nombres del ciudadano: ONETO OTTATI MARIA GISELLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER

Fecha de Matrimonio: 23 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nombres del padre: EDUARDO ONETO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AURORA OTTATI

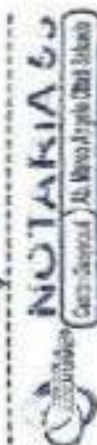
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emissor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 193-258-28512



193-258-28512

Vicente Tarano G.

Ldo. Vicente Tarano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0902728369

Nombre: ONETO OTTATI MARIA GISELLA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 65 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 194-258-28521



194-258-28521





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909646663

Nombres del ciudadano: FALCONI YCAZA GUSTAVO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 26 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ADRIANA MARIA CAICEDO CASTILLO

Fecha de Matrimonio: 29 DE MAYO DE 2009

Nombres del padre: GUSTAVO FALCONI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GISELLA YCAZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emissor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 194-258-26564



194-258-26564

Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0909646663

Nombre: FALCONI YCAZA GUSTAVO XAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 190-258-26575



190-258-26575



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

REGISTRO DE CIUDADANIA

MA 090287685-3

APELLIDOS Y NOMBRES
CASA RUPERTI
OLMEDO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

CIUDADANO
CASO CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1955-05-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ONETO OTTATI
MARIA GESELLA

FORMA DEL CEDULADO

DISTRIBUCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YCAZA OLMEDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUPERTI INACIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-04-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
26-29-04-29

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL.

PROFESIÓN
ING. AGRÓNOMO

SERIALIZ

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL DIRECTOR SECCIONAL

IDECU090287685<34<<<<<<<<<<<<<<<<
5505186<2904294 ECU<<<<<<<<<<<<<<<<0
YCAZA<RUPERTI<<OLMEDO<XAVIER<<

**ELECCIONES
SECCIONALES Y DISTRITO
2019**

Christine Lee Pan
CHRISTINE LEE PAN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NO. 090272836-9

APELLIDOS Y NOMBRES
ONETO OTATE
MARIA GESELLA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

CARGO / CONDICIÓN
FUELA DE NACIMIENTO 1958-04-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
S20 F

ESTADO CIVIL CASADO
YOAZA RUPERTO
OLMEDO XAVIER

FORMA DEL CÉDULA



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
24 - MARZO - 2019



0023 F
JURADO

0023 - 089
CERTIFICADO No.

0902728369
CÉGULA No.

ONETO OTTATI MARIA GISELLA
APELLIDOS Y NOMBRES

0902728369



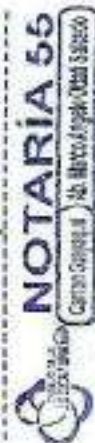
PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: SAMBORONDON

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: LA PUNTILLA (SATELITE)

ZONA: 1



 REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN		
CÉDULA DE	CIUDADANÍA	Nº 090964666-3
APELLIDOS Y NOMBRES FALCONI TOAZA GUSTAVO XAVIER LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYASQUIT CARLOS CONCEPCION FECHA DE NACIMIENTO 2078-11-26 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL CASADO CAICEDO CASTILLO ADRIANA MARIA		
		

IDECU0909646863<<<<<<<<<<<<
787126M230614ECC<<<<<<<<<<<<
FALCONI<YCAZA<<GUSTAVO RAVIER

[illegible]

Inchiesta Finanziaria

NOTARIA 55
Cristóbal Guzmán / Ab. Marco Aurelio Chiribí de la Hoz

AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA

Guayaquil, 02 de febrero del 2017

Señor
Ing. Xavier Ycaza Ruperti
Ciudad



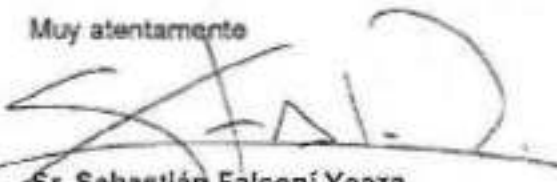
De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Socios de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes constantes en el estatuto social de la compañía y en la ley.

En el ejercicio de su cargo a usted le corresponderá la representación **LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la compañía, conjuntamente con el **PRESIDENTE**, y todas las demás atribuciones que le conceden los estatutos sociales y la ley.

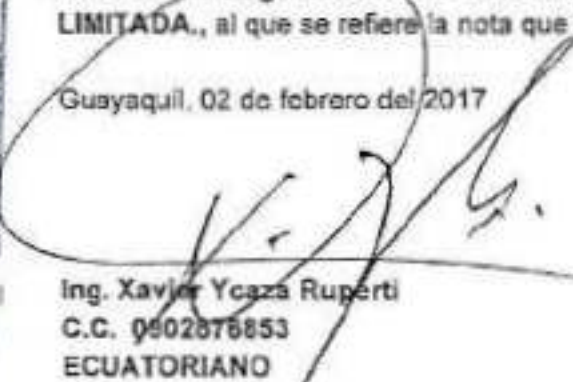
El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Dra. Norma Plaza Aray del Cantón Guayaquil, el 03 de enero de 1975, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 28 de Mayo de 1975.

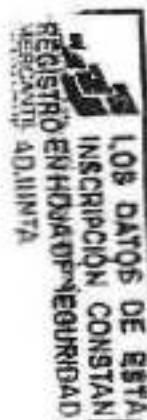
Muy atentamente


Sr. Sebastián Falconí Ycaza
Secretario de la Junta

ACEPTO el cargo de Gerente General de la **AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA**, al que se refiere la nota que antecede y para lo cual he sido elegido.

Guayaquil, 02 de febrero del 2017


Ing. Xavier Ycaza Ruperti
C.C. 0902876853
ECUATORIANO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 15.162
FECHA DE REPERTORIO: 12/abr/2017
HORA DE REPERTORIO: 13:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Abril del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA a favor de XAVIER YCAZA RUPERTI, de fojas 14.969 a 14.972, Registro de Nombramientos número 4.094.

CADEN: 15162

REPÚBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REGISTRO MERCANTIL

Guayaquil, 17 de abril de 2017

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al respecto se remite al Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTARIA 55

Cantón Guayaquil - Ab. Marco Antonio Ochoa Sánchez

Nº 0072354



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990258597001
RAZON SOCIAL: AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: YCAZA RUFERTI OLMEDO XAVIER
CONTADOR: SANIZACA MARIDUENA PRISCILA VIVIANA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	28/05/1975	FEC. CONSTITUCION:	28/05/1975
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACION:	02/02/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS LUIS PLAZA DARIN Número: 300 Edificio: C.C. PLAZA QUIJIL Oficina: LOCAL 80 Referencia ubicación: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL POLICENTRO Teléfono: Trabajo: 042308940 Email: xycazar@kingselae.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

N DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: 1 ZONA B: GUAYAS

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

NOTARIA 55
Cartera General y G. Interregional de la Costa

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 6 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JLZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 02/02/2015 11:06:43



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990258597001
RAZON SOCIAL: AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	28/05/1975
NOMBRE COMERCIAL:	SITIO NUEVO				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS						

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Calle: AV. CARLOS LUIS PLAZA DARIN Número: 300 Referencia:
DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL POLICENTRO Edificio: C.C. PLAZA OUIL Oficina: LOCAL 60 Telefono Trabajo: 042308940
Email: xycazar@kingsolito.com

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUSTE DE 6 FOLIOS ES UNA COPIA VERDADERA QUE ME FUE ENVIADO
GUAYAQUIL.....

03 SEP 2019



NOTARIA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se
deriven (Art. 81 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JELAMERANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 02/02/2019 11:08:43

147377
ARROCERA ARROPAKSA S.A.

Guayaquil, 03 de Enero de 2018



Señor
GUSTAVO XAVIER FALCONI YCAZA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpíame comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **ARROCERA ARROPAKSA S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes constantes en el estatuto social de la compañía y en la ley.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada antes el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 26 de marzo del 2012, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de abril del 2012.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


SR. SEBASTIAN ARTURO FALCONI YCAZA
Secretario de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo conferido según nombramiento que antecede, dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriano.

Guayaquil, 03 de Enero de 2018


SR. GUSTAVO XAVIER FALCONI YCAZA
C.C. No 0909646663



NOTARIA 55
Centro Guayaquil
Ab. Marco Angelo Cevallos Salazar

8

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 11.179
FECHA DE REPERTORIO: 09/mar/2018
HORA DE REPERTORIO: 14:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Marzo del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **ARROCERA ARROPAKSA S.A.**, a favor de **GUSTAVO XAVIER FALCONI YCAZA**, de fojas 11.024 a 11.027, Registro de Nombramientos número **3.156**.

CÓDIGO: 11179



AB. LANNER COBENA COLORADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 12 de marzo de 2018.

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provea toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0299149



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Servicio Registral e Informativo

NÚMERO RUC:

2807848001

RAZÓN SOCIAL:

APROCEA APROPIADA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

FALCONI Y CAJA SEBASTIAN ACTU.RO

CONTADOR:

SAENZACA MARIOLINA PRISCILA VIVIANE

CLASE CONTRIBUYENTE:

SINCS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

SI

NÚMERO:

SI

FECH. INGRESO:

19/05/2012

FECH. INGRESO ACTIVO:

20/05/2012

FECH. EXPIRACIÓN:

FECH. ACTUALIZACIÓN:

20/05/2014

FECH. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FECH. REANUNCIO ACTIVACIÓN:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA Y CULTIVO DE AVICOLA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia GUAYAS Canton GUAYAS, Parroquia TAPACHI Calle AV. C. L.P. 424 50000 Numer. 6 y 7 Edificio C. C. P. 424 GUS. Pao. 2 Oficina 1 Edificio de ubicación: DIAGONAL AL CC POLICENTRO CALLES JIMÉNEZ 18000 Suave administracion@guayas.com Telefono: 043-245170

DOMICILIO ESPECIAL

SI

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPANTES, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DEPENDENCIA LITIGIOSA O DEPENDENCIA
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SANCIONADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RELACIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MONOPOLIO IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	2	3	4
Provincia	IZONA N GUAYAS	ABRIL 2012	SEPTIEMBRE 2012	2

2

NOTARIA 55

Carretera Guayaquil - El Milagro, Guayaquil, Ecuador



Código: RUCRUC2016001278947

Fecha: 24/11/2016 10:11:36 AM

4



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

091270415001
ARRIOREX ARROPAKSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

NÚM. ESTABLECIMIENTO	CIUDAD	ABERTO - MATRIZ	REC. INICIO ACT.	REC. FINADO
----------------------	--------	-----------------	------------------	-------------

NOMBRE COMERCIAL:

FORMA ECONÓMICA:

VENTA Y CULTIVO DE ARROZ

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

PROVINCIA: GUAYAS, Cantón: TALAQUIA, Parroquia: TALAQUIA Calle: Av. C. L. PLAZA DASHA Surten 158 Referencia: CHAQUIN, AL OJO POLICENTRO BARRIO C. C. PLAZA DASHA, Piso 2 Oficina 1 Celular 0992138204 Correo: arriorex@arriorex.com Teléfono: 042222179



Código: RMRUC2019001270947

Fecha: 24/11/2019 10:11:38 AM

[Handwritten signature]

Número de serie: 871866754751

Razón social:

ARROCERA ARROPAKSA S.A

Identificación:

0992763485001

Período fiscal:

06 DE SEPTIEMBRE 2019

Código y descripción del impuesto:

1087 – DONACIONES – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS

Fecha y hora de declaración:

06/09/2019 a las 12:39:33

Tipo de declaración:

ORIGINAL



DECLARACIÓN SIN VALOR A PAGAR

El Servicio de Rentas Internas, comprometido con brindar el mejor servicio a los contribuyentes y ciudadanía en general, ahora cuenta con un sistema de gestión de calidad certificado bajo la norma ISO 9001:2015.





SRI

Sistema de declaración de impuestos A través de Internet

Obligación Tributaria:

Identificación:

Período Fiscal:

Formulario Sustitutor:

1067 - DONACIONES - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS

0992763480001

06 DE SEPTIEMBRE 2019

Razón Social:

Tipo Declaración:

ARRODCEA APROPIARSA S.A.

ORIGINAL

DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante	107	CONTRIBUYENTE
Presentación o selección del fallecido / donante	004	Ninguno
Grupo prestador: Persona con discapacidad	005	
Porcentaje de discapacidad	006	0.00

DENEGACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (solo, cuando lo aplicable)

Tipo de identificación	011	Selección
Número de identificación	012	
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos	013	

CERTIFICACIÓN DEL PADRE Y DE LA SUCECIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida	021	
Número de identificación de la persona fallecida	022	
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	023	
Estado civil de la persona fallecida	024	Selección
Total herederos / legatarios	025	0
Fecha de fallecimiento	026	
Testamento	027	
Fecha de otorgamiento del testamento	028	
Fecha de posesión efectiva o aceptación heredera / legado	029	
RUC (sucesión indivisa)	030	
Determinación (sucesión indivisa)	031	

CERTIFICACIÓN DEL DONANTE

DATOS	Número total de donantes locales (informales)	298	1
	Número total de donantes del exterior (informales)	299	0

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

La información ingresada en la base de datos del SRI, confirma la información declarada por el contribuyente			
CÓDIGO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	FECHA RECAUDACIÓN	PLAZA
00000000000000000000	00000000000000000000	00-00-0000	0

NOTA 55
Cuenca, Azuay, Ecuador



8

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor real	Valor de la porción
Bienes inmuebles	311	0.00 321	0.00
Bienes muebles	312	0.00 322	0.00
Valores mobiliarios (acciones, bonos y acciones)	313	0.00 323	0.00
Derechos en acciones y acciones	314	0.00 324	0.00
Derechos representativos de capital	315	1876.12 325	1876.12
Otros bienes y derechos	316	0.00 326	0.00

Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el exterior (informativo)

327 0.00

Monte total de porción recibida por herencias, legados o donaciones

(321 + 322 + 323 + 324 + 325 + 326) 389 1876.12

DEDUCCIONES

DEDUCCIONES PARA HERENCIAS

Tipo	Número de comprobantes	Total deducciones	Importe deducido
(Cuentas de última enfermedad, gastos de funeral, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)			
Gastos no sujetos por legados	421	0.00 421	0.00
(Gastos relacionados con seguro de decesos, primas, tasas de cambio, etc.)			
Derechos funerarios	422	0.00 422	0.00
Derechos funerarios correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (informativo)		423	0.00

Monte total deducible de la porción asistida de herencias

(421 + 422) 423 0.00

EXENCIONES

(1) Donaciones a legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro	522	Exención	522	0.00
(2) Donaciones a legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas	523	Exención	523	0.00
(3) Otras exenciones por leyes especiales	524	NO	524	0.00

(4) Total exenciones

(522 + 523 + 524) 529 0.00

CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

Total base gravada imponible	(389 + 429 + 423)	621	1876.12
Impuesto calculado antes de reducciones (último 10% vigente)	(621 x tarifa vigente)	622	0.00

(-) Reducciones en herencias y legados

Hijomayor de edad	623	Reducción	623	0.00
Hijomayor de edad con discapacidad	624	Reducción	624	0.00
Primer grado de consanguinidad	625	Reducción	625	0.00

(4) Impuesto a la Renta causado

(622 + 623 + 624 + 625) 626 0.00

(5) Crédito tributario

Restituciones en la fuente (por donaciones)	731	0.00
Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior	732	0.00

La información contenida en la base de datos del SPS, contiene la información realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO DE RUT	FECHA DE EMISIÓN	PÁGINA
87000000000000000000	87000000000000000000	08-08-2019	2

8



Código tributario por impuestos municipales en presunción de donación

(*) Impuesto a la Renta a pagar	(899 + 738 + 732 + 733)	733	0.00
VALORES A PAGAR		738	0.00
Pago previo (informativo)		899	0.00
Deducción de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)			
Interés		897	0.00
Impuesto		898	0.00
Multa		899	0.00
VALORES A PAGAR: Dedución de imputación al pago en declaraciones sustitutivas			
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	(799 + 898)	902	0.00
Interés por mora		903	0.00
Multa		904	0.00
TOTAL PAGADO	(902 + 903 + 904)	909	0.00

LISTA DE DONANTES

Tip. de beneficiario	Apellido y nombre	Apellido y nombre (Papa donante)	Tip. de beneficiario	Código de identificación	País de nacimiento	Fecha de nacimiento	Cuando se otorgó	Moneda de la donación
CÓDIGO	89970000	QUITO OTTALI MARIA OTTALI	ROMANOS	0000000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	00/00/00	00

LISTA DE BIENES REPRESENTATIVOS DE CAPITAL

Código	Tip. de bien	Ubicación	Tip.	Moneda de representación	País de origen de la inversión	Moneda de inversión	Valor unit.	Porcentaje de participación	Moneda de la inversión
89970000 QUITO OTTALI MARIA OTTALI 0000000	ACCIONES Y PARTICIPACIONES	EN EL ECUADOR	ECUADOR	0000000000	AGROPECUARIA SITIO NUEVO QUITO	00	1.000.00	100.00	1.000.00

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECOMENDACIÓN	PÁGINA
00000000000000000000	071000754151	06-09-2019	1

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 500 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL: BOY FÉ; QUE EL DOCUMENTO MATERIALIZADO COMPUESTO DE 5 FOJA(S), ES IGUAL AL QUE CONSTA DE LA PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO. GUAYAQUIL, EL _____

06 SEP 2019



NOTARÍA 55

Carla Guayasquil Ab. Marco Angelo Ottali Salcedo

8

AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.

Sebastián Arturo Falconi Ycaza y Olmedo Xavier Ycaza Rupert, en nuestras condiciones de Presidente y Gerente General de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.**, respectivamente, por medio de la presente, **CERTIFICAMOS** que, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta General de Socios de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.** autorizó por unanimidad, en su reunión celebrada el 12 de agosto de 2019, la transferencia de **DIECIOCHO (18)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía que hace la señora María Gisella Oneto Ottati a favor de la compañía **ARROCERA ARROPAKSA S.A.**

Lo certificamos para los fines legales pertinentes.


Sebastián Arturo Falconi Ycaza
Presidente
AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.


Olmedo Xavier Ycaza Rupert
Gerente General



8

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA.
LTDA. CELEBRADA EL 12 DE AGOSTO DE 2019**

"En el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a las ocho horas del día 12 de agosto del año 2019, en las oficinas ubicadas en la Avenida Carlos Luis Plaza Dañín, Centro Comercial Plaza Quil, se encuentran reunidos la totalidad de los socios de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.** (la "Compañía"), al tenor de lo dispuesto en el artículo 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de los Estatutos Sociales, actúa como Presidente de la sesión, el señor Olmedo Xavier Ycaza Ruperti, en su condición de Gerente General de la Compañía, ante la ausencia del Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza, por acuerdo unánime de los socios asistentes a la reunión.

El Presidente solicita que por secretaría se sirva redactar la lista de los socios asistentes a la reunión, la misma que se transcribe a continuación:

1. La compañía **ARROCERA ARROPAKSA S.A.**, debidamente representada por su Gerente, señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza, propietaria de ciento doce (112) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.
2. La compañía **ARROZALES DEL RÍO S.A. SARIOSA**, debidamente representada por su Gerente, señora Ingrid María Ycaza Ruperti, propietaria de ciento doce (112) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.
3. La compañía **AGORREAL S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor Olmedo Xavier Ycaza Ruperti, propietaria de noventa y un (91) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.
4. La señora **María Gisella Oneto Ottati**, por sus propios derechos, propietaria de veintiún (21) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.

El Secretario Ad-Hoc deja constancia que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía, tal como ha sido comprobado con el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la Compañía. En consecuencia, los socios deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios prescindiendo del requisito de convocatoria previa de conformidad con lo establecido en el artículo 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de autorizar la transferencia de dieciocho participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas



✓

✓

en el capital social de la Compañía que desea efectuar la señora María Gisella Oneto Ottati a favor de la compañía ARROCERA ARROPAKSA S.A.

SEGUNDO.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de autorizar la transferencia de tres participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía que desea efectuar la señora María Gisella Oneto Ottati a favor de la compañía ARROZALES DEL RIO S.A. SARIOSA.

TERCERO.- Conocer y resolver, en caso de que se aprueben los puntos anteriores del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.



Los socios de la Compañía presentes en la reunión aceptan por unanimidad el orden del día propuesto. Tal como lo permite el artículo 233 de la Ley de Compañías, los socios deciden por unanimidad que, al tratarse de una Junta General Universal, la presente sesión no sea grabada en soporte magnetofónico.

El Presidente de la Junta manifiesta que la Junta debe pasar a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día que dice:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de autorizar la transferencia de dieciocho participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía que desea efectuar la señora María Gisella Oneto Ottati a favor de la compañía ARROCERA ARROPAKSA S.A.

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, señor Olmedo Xavier Yeaza Ruperti e indica que la señora María Gisella Oneto Ottati ha manifestado su intención de transferir a favor de la compañía ARROCERA ARROPAKSA S.A., a título de donación, dieciocho (18) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, solicita la aprobación unánime de los socios para proceder a la transferencia.

A continuación, el Presidente de la Junta mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario Ad-Hoc advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario Ad-Hoc llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía asistentes a la reunión, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía, esto es, por unanimidad, la moción presentada por el Gerente General de la Compañía relativa a autorizar a la señora María Gisella Oneto Ottati la transferencia, a título de donación, de dieciocho (18) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los



✓

Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía a favor de la compañía ARROCERA ARROPAKSA S.A.

El Presidente manifiesta que la Junta debe pasar a conocer y resolver el segundo punto del orden del día que dice:

SEGUNDO.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de autorizar la transferencia de tres participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía que desea efectuar la señora María Gisella Oneto Ottati a favor de la compañía ARROZALES DEL RIO S.A. SARIOA.

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, señor Olmedo Xavier Ycaza Ruperti e indica que la señora María Gisella Oneto Ottati ha manifestado su intención de transferir a favor de la compañía ARROZALES DEL RIO S.A. SARIOA, a título de donación, tres (3) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, solicita la aprobación unánime de los socios para proceder a la transferencia.

A continuación, el Presidente de la Junta mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario Ad-Hoc advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario Ad-Hoc llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía asistentes a la reunión, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía, esto es, por unanimidad, la moción presentada por el Gerente General de la Compañía relativa a autorizar a la señora María Gisella Oneto Ottati la transferencia, a título de donación, de tres (3) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la Compañía a favor de la compañía ARROZALES DEL RIO S.A. SARIOA.

El Presidente manifiesta que la Junta debe pasar a conocer y resolver el tercer punto del orden del día que dice:

TERCERO.- Conocer y resolver, en caso de que se aprueben los puntos anteriores del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

Toma la palabra el Secretario Ad-Hoc de la Junta, señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza, y manifiesta que, una vez que se han sido aprobados los puntos anteriores del orden del día, es necesario autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos



Handwritten mark or signature at the bottom left corner.

Handwritten mark or signature at the bottom right corner.

documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

A continuación, el Presidente de la Junta mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.



A continuación, el Secretario Ad-Hoc advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario Ad-Hoc llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía asistentes a la reunión, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía, esto es, por unanimidad, la moción presentada por el Secretario Ad-Hoc de la Junta relativa a autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

En particular, se autoriza a los representantes legales de la Compañía para que suscriban el correspondiente certificado que acredita el cumplimiento del requisito de aprobación unánime de la transferencia por parte de la Junta General de Socios de la Compañía.

No habiendo otros puntos que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para que el Secretario Ad-Hoc proceda a redactar el acta. Terminado el receso el acta es leída por el Secretario Ad-Hoc de principio a fin, y en señal de conformidad firman el acta los socios presentes, el Presidente y el Secretario Ad-Hoc. Se levantó la sesión a las nueve horas treinta minutos."

Fdo.) Olmedo Xavier Ycaza Rupertí, Presidente de la Junta.

Fdo.) Gustavo Xavier Falconí Ycaza, Secretario Ad-Hoc de la Junta.

Fdo.) p. AGROREAL S.A., Olmedo Xavier Ycaza Rupertí, Gerente General, Socio.

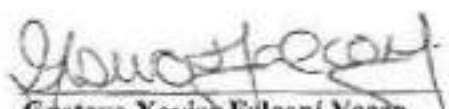
Fdo.) p. ARROCERA ARROPAKSA S.A., Gustavo Xavier Falconí Ycaza, Gerente, Socio.

Fdo.) p. ARROZALES DEL RÍO S.A. SARIOA, Ingrid María Ycaza Rupertí, Gerente, Socio.

Fdo.) María Gisella Oneto Ottati, Socia.

CERTIFICO.- Que el texto que antecede es fiel copia del acta original de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA. que se encuentra archivada en los libros de la Compañía.

Guayaquil, 12 de agosto de 2019


Gustavo Xavier Falconí Ycaza
Secretario Ad-Hoc de la Junta



8

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil

p. AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.

RUC No. 0990258597001

OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI

C.C. No. 0902876853 C.V. No. 0028-241



AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL

Se otorga ante mí, en fe de ello confiero
este *Primer* TESTIMONIO, que
rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: *06 SEP 2019*

06 SEP 2019





RAZON: En mi calidad de Notaria Suplente Decimotercera del cantón Guayaquil, DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la cesión de DIECIOCHO (18) participaciones sociales, acumulativas e indivisibles, que contiene este instrumento, el margen de la escritura constitutiva de la compañía AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA., otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Pública Titular Décimo Tercera del cantón Guayaquil en ese entonces, el 3 de Enero de 1975.- Guayaquil, 26 de Septiembre de 2019.



Patricia Becerra Illingworth
Ab. Patricia Becerra Illingworth
NOTARIA SUPLENTE DE LA
NOTARIA DECIMO TERCERA DE GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 47.576
FECHA DE REPERTORIO: 30/sep/2019
HORA DE REPERTORIO: 15:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Septiembre del dos mil diecinueve queda inscrita la escritura pública de **DONACION DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO C.LTDA.**, autorizada por **AB. Marco Angelo Ottati Salcedo**, **NOTARIO QUINCAGESIMO QUINTO** del cantón Guayaquil, el día 6 de septiembre del 2019, mediante la cual los conyugues **MARIA GISELLA ONETO OTTATI** y **OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI** donan (18) participaciones a favor de la compañía **ARROCERA ARROPAKSA S.A.**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos cada una, de fojas 1.954 a 2.012, Libro Actos y Objetos Mercantiles número 102. 2.- Se tomó nota de la presente Donación de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47576



Guayaquil, 05 de octubre de 2019

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

Donante	No.Participaciones	Donatarios
ONETO OTTATI MARIA GISELLA	18	ARROCERA ARROPAKSA S.A.

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0104180



Factura: 001-002-000080900



20190901055P04004

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20190901055P04004					
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (18:56)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Alién social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902979063	ECUATORIANA	COMPARECENTE	
Natural	ONETO OTTATI MARIA GISELLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902726369	ECUATORIANA	COMPARECENTE	
Natural	FARFAN PAZMINO ADRIANA EDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918154323	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	BALLABARES VILLO HENRY WILLY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914432521	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Alién social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
DETALLES/OBSERVACIONES:							
CANTIDAD DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

Escritura N°:		20190901055P04004	
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (18:56)	
AUTORÍA:		NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL	
OBSERVACIÓN:			

Notario Primer y Segundo
Testimonio.-
09-09-2019.

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NÚMERO: 20190901055P04004

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO
PARA DONACIÓN QUE HACEN LOS SEÑORES OLMEDO
XAVIER YCAZA RUPERTI Y MARÍA GISELLA ONETO

OTTATI

SE DIO DOS COPIAS.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**, NOTARIO PÚBLICO TITULAR QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen los cónyuges señores **OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI** y **MARÍA GISELLA ONETO OTTATI**, quienes declaran ser ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, ejecutivos, domiciliados en el Cantón Samborondón, en la Urbanización La Puntilla, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, teléfono celular número cero nueve nueve nueve cinco cinco nueve uno cuatro uno, correo electrónico **xycazar@gmail.com**, compareciendo por sus propios derechos y quienes declaran ser legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy Fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil. De conformidad con la Declaración Juramentada que se adjunta a la presente, donde manifiestan que es su voluntad realizar una donación a favor de la compañía **ARROCERA ARROPAKSA S.A.** de DIECIOCHO (18) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$

1 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la
2 compañía AGROPECUARIA SITIO NUEVO C. LTDA.; y, a la
3 compañía **ARROZALES DEL RIO S.A. SARIOA** de TRES (3)
4 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un
5 dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$
6 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la
7 compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO C. LTDA.- POR LO**
8 **QUE DE CONFORMIDAD CON LA DECLARACIÓN**
9 **JURAMENTADA ADJUNTA SE CONCEDE LA INSINUACIÓN**
10 **NECESARIA PARA QUE SE PROCEDA A LA DONACIÓN**
11 **ANTES INDICADA. A efecto de lo cual suscribo la presente ACTA**
12 **NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA**
13 **DONACIÓN, en el mismo lugar y fecha arriba indicados, y la**
14 **incorporo al Protocolo a mi cargo, de todo lo cual doy Fe.——**

15
16
17
18
19 **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**
20 **NOTARIO 55 - GUAYAQUIL**



21
22
23 **SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI, EN FÉ DE ELLO CONFIERO**
24 **ESTE** *Primer* **TESTIMONIO, QUE**
25 **RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE**
26 **GUAYAQUIL EL:**

05 SEP 2019



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una Declaración Juramentada y Declaración de testigos, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por su propia voluntad al otorgamiento del presente instrumento las siguientes personas: Por una parte, los cónyuges señores **OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI** y **MARÍA GISELLA ONETO OTTATI**, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada, para rendir la declaración juramentada, y, por otra parte, la señora **ADRIANA EDITH FARFÁN PAZMIÑO** y el señor **HENRY WILLY BALLADARES VILLAO**, ambos por sus propios derechos, para rendir la declaración testimonial.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores **OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI** y **MARÍA GISELLA ONETO OTTATI**, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, casados entre sí, son actualmente propietarios de VEINTIÚN (21) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO C. LTDA.**, domiciliada en el Cantón Guayaquil, con número de Registro Único de Contribuyentes cero nueve nueve cero dos cinco ocho cinco nueve siete cero cero uno (0990258597001).-

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores **OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI** y **MARÍA GISELLA ONETO OTTATI**, de conformidad con lo establecido en el artículo dieciocho (18) número once (11) de la Ley Notarial, declaran bajo juramento, con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio, que cuentan con bienes suficientes para garantizar su congrua subsistencia, y cumplir sus obligaciones con terceros, adicionales a aquellos descritos en la Cláusula Segunda que antecede y que desean transferir a título de donación a favor de las compañías **ARROCERA ARROPAKSA S.A.**, con número de Registro Único de Contribuyentes cero nueve nueve dos siete seis tres cuatro ocho cinco cero cero uno (0992763485001) y **ARROZALES DEL RIO S.A. SARIOA**, con número de Registro Único de Contribuyentes cero nueve nueve dos siete nueve siete ocho dos siete cero cero uno (0992797827001) de acuerdo con el siguiente detalle: **TRES.UNO)** A la compañía **ARROCERA ARROPAKSA S.A. DIECIOCHO (18)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO C. LTDA.**; y, **TRES.DOS)** A la compañía **ARROZALES DEL RIO S.A. SARIOA TRES (3)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas en el capital social de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO C. LTDA.**- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN TESTIMONIAL.-** La señora **ADRIANA EDITH FARFÁN PAZMIÑO** y el señor **HENRY WILLY BALLADARES VILLAO**, habiendo sido advertidos de la obligación que tienen de contestar con la verdad y de las penas impuestas por perjurio y falso testimonio, expresan

NOTARIA 55
Carmen Domínguez / Ab. María Angélica Ortiz Suárez

NOTARIA 55
Jorge Alvarado / Ab. María Angélica Ortiz Suárez

NOTARIA 55
Carmen Domínguez / Ab. María Angélica Ortiz Suárez

NOTARIA 55
Carmen Domínguez / Ab. María Angélica Ortiz Suárez

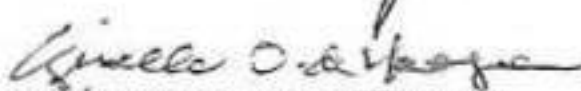
8 A

de consuno que conocen, les consta y acreditan que los cónyuges señores **OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI** y **MARÍA GISELLA ONETO OTTATI** tienen suficientes medios y bienes adicionales a aquellos que desean transferir a título de donación a favor de las compañías **ARROCERA ARROPAKSA S.A.** y **ARROZALES DEL RIO S.A. SARIOSA**, para su congrua subsistencia.- **CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.-** Agregue usted, señor notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento.

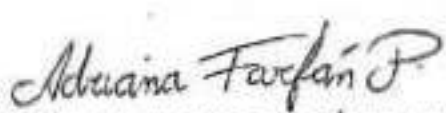
Atentamente,



OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI
C.C. No. 0902876853 C.V. No. 0028-241



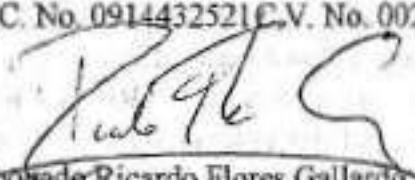
MARÍA GISELLA ONETO OTTATI
C.C. No. 0902728369 C.V. No. 0023-089



ADRIANA EDITH FARFÁN PAZMIÑO
C.C. No. 0918154923 C.V. No. 0008-050



HENRY WILLY BALLADARES VILLAO
C.C. No. 0914432521 C.V. No. 0027-200



Abogado Ricardo Flores Gallardo,
Registro Profesional No. 12136
Colegio de Abogados del Guayas.-





NÚMERO: 20190901055P04004.-----

DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE
HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORES
OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI Y
MARÍA GISELLA ONETO OTTATI; Y
LOS TESTIGOS ADRIANA EDITH
FARFÁN PAZMIÑO Y HENRY WILL
BALLADARES VILLAO.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DI: DOS COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL; comparecen los cónyuges señores **OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI** y **MARÍA GISELLA ONETO OTTATI**, quienes declaran ser ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, ejecutivos, domiciliados en el Cantón Samborondón, en la Urbanización La Puntilla, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, teléfono celular número cero nueve nueve nueve cinco cinco nueve uno cuatro uno, correo electrónico **xycazar@gmail.com**, compareciendo por sus propios derechos. Los comparecientes designan como testigos a la señora **ADRIANA EDITH FARFÁN PAZMIÑO**, quien declara ser ecuatoriana, divorciada, mayor de edad, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, en Padre Solano uno uno uno seis y José de Antepara, teléfono convencional número cuatro seis uno cinco ocho cero uno, teléfono celular número cero nueve seis siete cero

NOTARIA 55
Guayaquil / Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARIA 55
Guayaquil / Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

1 siete tres nueve cero nueve, correo electrónico
2 afarfan@bjamerflores.com, compareciendo por sus propios
3 derechos; y, al señor **HENRY WILLY BALLADARES VILLAO**,
4 quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo,
5 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en las Calles Veinticuatro
6 y Oriente, teléfono celular número cero nueve nueve ocho ocho
7 ocho dos ocho cinco cero, correo electrónico
8 hwbballadares@hotmail.com, compareciendo por sus propios
9 derechos. Los comparecientes declaran ser capaces para contratar
10 y obligarse, a quienes de conocer doy Fe, en virtud de haberme
11 exhibido sus documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto
12 y resultado de esta escritura de Declaración Juramentada, me
13 presentan la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro
14 de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una Declaración
15 Juramentada y Declaración de testigos, al tenor de las siguientes
16 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
17 Comparecen por su propia voluntad al otorgamiento del presente
18 instrumento las siguientes personas: Por una parte, los cónyuges
19 señores **OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI** y **MARÍA GISELLA**
20 **ONETO OTTATI**, por sus propios derechos y por los de la sociedad
21 conyugal que tienen formada, para rendir la declaración
22 juramentada; y, por otra parte, la señora **ADRIANA EDITH**
23 **FARFÁN PAZMIÑO** y el señor **HENRY WILLY BALLADARES**
24 **VILLAO**, ambos por sus propios derechos, para rendir la
25 declaración testimonial.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
26 **ANTECEDENTES.-** Los cónyuges señores **OLMEDO XAVIER**
27 **YCAZA RUPERTI** y **MARÍA GISELLA ONETO OTTATI**, quienes
28 son de nacionalidad ecuatoriana, casados entre sí, son

1 actualmente propietarios de VEINTIÚN (21) participaciones
2 sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los
3 Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 1,20) de
4 valor nominal cada una de ellas en el capital social de la compañía

5 **AGROPECUARIA SITIO NUEVO C. LTDA.**, domiciliada en el
6 Cantón Guayaquil, con número de Registro Único de
7 Contribuyentes cero nueve nueve cero dos cinco ocho cinco nueve
8 siete cero cero uno (0990258597001).- **CLÁUSULA TERCERA:**

9 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Con los antecedentes
10 expuestos, los cónyuges señores **OLMEDO XAVIER YCAZA**
11 **RUPERTI** y **MARÍA GISELLA ONETO OTTATI**, de conformidad
12 con lo establecido en el artículo dieciocho (18) número once (11)
13 de la Ley Notarial, declaran bajo juramento, con pleno
14 conocimiento de las penas impuestas por perjurio, que cuentan con
15 bienes suficientes para garantizar su congrua subsistencia, y
16 cumplir sus obligaciones con terceros, adicionales a aquellos
17 descritos en la Cláusula Segunda que antecede y que desean
18 transferir a título de donación a favor de las compañías
19 **ARROCERA ARROPAKSA S.A.**, con número de Registro Único
20 de Contribuyentes cero nueve nueve dos siete seis tres cuatro ocho
21 cinco cero cero uno (0992763485001) y **ARROZALES DEL RIO**
22 **S.A. SARIOS**, con número de Registro Único de Contribuyentes
23 cero nueve nueve dos siete nueve siete ocho dos siete cero cero
24 uno (0992797827001) de acuerdo con el siguiente detalle:
25 **TRES.UNO)** A la compañía **ARROCERA ARROPAKSA S.A.**
26 **DIECIOCHO (18)** participaciones sociales iguales, acumulativas e
27 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con
28 veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas en



1 el capital social de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO**
2 **C. LTDA.**; y, **TRES.DOS)** A la compañía **ARROZALES DEL RIO**
3 **S.A. SARIOSA** TRES (3) participaciones sociales iguales,
4 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
5 América con veinte centavos (US\$ 1,20) de valor nominal cada una
6 de ellas en el capital social de la compañía **AGROPECUARIA**
7 **SITIO NUEVO C. LTDA.- CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**
8 **TESTIMONIAL.-** La señora **ADRIANA EDITH FARFÁN PAZMIÑO**
9 y el señor **HENRY WILLY BALLADARES VILLOAO**, habiendo sido
10 advertidos de la obligación que tienen de contestar con la verdad y
11 de las penas impuestas por perjurio y falso testimonio, expresan de
12 consuno que conocen, les consta y acreditan que los cónyuges
13 señores **OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI** y **MARÍA GISELLA**
14 **ONETO OTTATI** tienen suficientes medios y bienes adicionales a
15 aquellos que desean transferir a título de donación a favor de las
16 compañías **ARROCERA ARROPAKSA S.A.** y **ARROZALES DEL**
17 **RIO S.A. SARIOSA**, para su congrua subsistencia.- **CLÁUSULA**
18 **QUINTA: CONCLUSIÓN.-** Agregue usted, señor notario, las
19 demás formalidades de estilo para la plena validez del presente
20 instrumento. Firmado) Abogado Ricardo Flores Gallardo, Registro
21 Profesional número doce mil ciento treinta y seis del Colegio de
22 Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN DE**
23 **LOS EXPONENTES.-** En consecuencia los otorgantes se ratifican
24 en el contenido de la presente escritura la que de conformidad con
25 la Ley queda elevada a escritura pública. Quedan agregados a mi
26 registro, formando parte integrante de la presente escritura pública,
27 todos los documentos habilitantes que se han considerado
28 pertinentes para la solemnidad que requiere el presente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914432521

Nombres del ciudadano: BALLADARES VILLAO HENRY WILLY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 26 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ASISTENTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOZA ALFONZO NANCY

Fecha de Matrimonio: 18 DE JUNIO DE 2004

Nombres del padre: BALLADARES JARAMILLO CLEDIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLAO GENOVEVA MARICELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Certificado: 197-257-94670



197-257-94670

Lodo Vicente Taisano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0914432521

Nombre: BALLADARES VILLAO HENRY WILLY

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencia acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 193-257-94672



193-257-94672





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0918154923

Nombres del ciudadano: FARFAN PAZMIÑO ADRIANA EDITH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 20 DE DICIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: FARFAN RIVERA BOLIVAR ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAZMIÑO GAIBOR SARA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emitor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Adriana Farfán P.



Certificado: 196-257-94675



196-257-94675

Ldo. Vicente Tolano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0918154923

Nombre: FARFAN PAZMIÑO ADRIANA EDITH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

t.- La información del caso de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL NT 56 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 190-257-94678



190-257-94678





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902728369

Nombres del ciudadano: ONETO OTTATI MARIA GISELLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER

Fecha de Matrimonio: 23 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nombres del padre: EDUARDO ONETO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AURORA OTTATI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Gineza D. de Ycaza



NOTARÍA 55
Centro Guayaquil - Ab. Marco Angulo Ottati Salcedo

NOTARÍA 55
Centro Guayaquil - Ab. Marco Angulo Ottati Salcedo

Nº de certificado: 198-257-94679



198-257-94679

Marco Angulo Ottati Salcedo

Ldo. Vicente Tejero G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0902728369

Nombre: ONETO OTTATI MARIA GISELLA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 193-257-94686



193-257-94686





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0902876853

Nombres del ciudadano: YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ONETO OTTATI MARIA GISELLA

Fecha de Matrimonio: 23 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nombres del padre: YCAZA OLMEDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUPERTI INDRID

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE*

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emitor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 193-257-94867

193-257-94867

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0902876853

Nombre: YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del tema de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emitor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 191-257-94668



191-257-94668



[Handwritten signature]



ESTÉ DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

© 2005 Blackwell Publishing Ltd *Journal of Internal Medicine* 258: 111–119

79. MARCO ANGELO UTATI SAJEDIC NOTARIO PUBLICO GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERO 58 DEL ART.18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE OTORGO QUE ESTO CORRESPONDE
COMPUESTO DE 4 FOLIOS EN TOTAL DICIENDO QUE EN LA FECHA ANTERIOR
GUAYAQUIL

05 SEP 2019

NOVARIA 55

Campo Superficie: 80 Mts por 20 Mts. Superficie: 1600 M²

1 instrumento público. Los otorgantes se identifican con los
2 certificados obtenidos del Sistema Nacional de Identificación
3 Ciudadana que han autorizado y con sus cédulas de ciudadanía.
4 Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz
5 a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes
6 firmando, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy Fe.-

9 **OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI**

10 C.C. No. 0902876853 C.V. No. 0028-241

13 **MARÍA GISELLA ONETO OTTATI**

14 C.C. No. 0902728369 C.V. No. 0023-089

17 **ADRIANA EDITH FARFÁN PAZMIÑO**

18 C.C. No. 0918154923 C.V. No. 0008-050

21 **HENRY WILLY BALLADARES VILLAO**

22 C.C. No. 0914432521 C.V. No. 0027-200

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55 GUAYAQUIL





NÚMERO: 20190901055P03195

PODER GENERAL QUE OTORSA
LA COMPAÑIA AGROPECUARIA
SITIO NUEVO CIA. LTDA. LA
COMPAÑIA A FAVOR DEL SEÑOR
GUSTAVO XAVIER FALCONI
YCAZA.-----

DI: DOS COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen los señores **SEBASTIÁN ARTURO FALCONI YCAZA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en el Cantón Samborondón, en Urbanización Los Lagos, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, teléfono celular número cero nueve nueve dos uno tres seis cero cero nueve, correo electrónico sebastianfalconi@gmail.com; y, **OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI**, quien declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, ingeniero agrónomo, con domicilio en el Cantón Samborondón, en la Urbanización La Puntilla, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, teléfono celular número cero nueve nueve nueve cinco cinco nueve uno cuatro uno, correo electrónico xycazar@gmail.com, ambos compareciendo por los derechos que representan de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.**, en sus calidades de **PRESIDENTE y GERENTE GENERAL**, respectivamente, tal como lo acreditan con sus

NOTARÍA 55
Guayaquil - Ecuador
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil

1 nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes.
2 Los comparecientes declaran que son capaces para obligarse y
3 contratar, a quienes de conocer doy Fe, por haberme exhibido sus
4 documentos de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultados
5 de esta Escritura Pública, me presentan la minuta al tenor de las
6 siguientes cláusulas y declaraciones: **SEÑOR NOTARIO:** En el
7 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
8 por la que conste un poder general de administración y disposición
9 que se otorga a tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:
10 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al
11 otorgamiento del presente instrumento, la compañía
12 **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.** debidamente
13 representada por su Presidente y su Gerente General, señores
14 Sebastián Arturo Falconí Ycaza y Olmedo Xavier Ycaza Ruperti,
15 respectivamente, conforme lo acreditan con las copias de sus
16 nombramientos inscritos y en vigor que se adjuntan al presente
17 instrumento como documentos habilitantes y debidamente
18 autorizados por la Junta General de Socios de la compañía
19 celebrada el diecinueve de julio de dos mil diecinueve cuya copia
20 certificada se agrega al presente instrumento como documento
21 habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL DE**
22 **ADMINISTRACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, por el
23 presente instrumento, la compañía **AGROPECUARIA SITIO**
24 **NUEVO CIA. LTDA.** debidamente representada por los señores
25 Sebastián Arturo Falconí Ycaza y Olmedo Xavier Ycaza Ruperti,
26 en sus condiciones de Presidente y Gerente General de la
27 compañía, respectivamente, y debidamente autorizados por la
28 Junta General de Socios de la compañía celebrada el diecinueve



1 de julio de dos mil dieciocho confieren **PODER GENERAL** de
2 administración y disposición, tan amplio como en Derecho sea
3 necesario, a favor del señor **GUSTAVO XAVIER FALCONI**
4 **YCAZA**, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado, con
5 domicilio en el Cantón Samborondón, portador de la cédula de
6 ciudadanía número cero nueve cero nueve seis cuatro seis seis
7 seis tres (0909646663) para que de forma conjunta con el
8 **GERENTE GENERAL** de la compañía pueda ejercer las
9 siguientes atribuciones: **DOS.UNO)** Vender, permutar o transferir
10 a cualquier título, oneroso o gratuito, incluido a título de
11 fideicomiso mercantil, bienes muebles o inmuebles, corporales,
12 incorporables, tangibles o intangibles, de cualquier clase y
13 gestionar su inscripción y catastro. Representar a la compañía
14 ante cualesquiera autoridades públicas a efectos de perfeccionar
15 las transferencias de bienes muebles o inmuebles y cumplir con
16 todas las solemnidades requeridas. **DOS.DOS)** Intervenir en
17 nombre y representación de la compañía en actos de disposición,
18 enajenación, arrendamiento, limitación o gravamen de bienes
19 muebles, inmuebles, acciones y participaciones sociales, títulos
20 valores y todo tipo de derechos representativos de capital;
21 administrar libremente todos los bienes muebles e inmuebles de
22 propiedad de la Mandante, otorgándole facultad amplia y
23 suficiente para que los pueda vender, permutar, hipotecar, dar en
24 arrendamiento o administración o de cualquier otra forma
25 enajenarlos o gravarlos, o aportarlos a título de fideicomiso
26 mercantil, quedando facultada para adquirir con préstamos
27 hipotecarios o prendarios otorgados por cualquier institución
28 Bancaria, Financiera, Mutualista, nuevos bienes muebles o



1 inmuebles, administrarlos o disponer de ellos de las formas
2 expresadas anteriormente. **DOS.TRES)** Intervenir en nombre y
3 representación de la compañía en escrituras públicas de
4 transferencia de participaciones sociales de la compañía
5 acreditando que se han cumplido los requisitos establecidos en el
6 artículo ciento trece de la Ley de Compañías. **DOS.CUATRO)**
7 Comprar o adquirir a cualquier título oneroso o gratuito bienes
8 muebles o inmuebles, incluso a instituciones públicas de cualquier
9 estado cumpliendo para ello con todos los procedimientos de
10 contratación pública previstos en las normas aplicables.
11 **DOS.CINCO)** Arrendar, dar en depósito, comodato, o entregar
12 bajo cualquier otro título oneroso o gratuito bienes muebles o
13 inmuebles. **DOS.SEIS)** Constituir hipotecas, prendas,
14 servidumbres, fideicomisos de garantía, prohibiciones voluntarias
15 de enajenar, anticresis o cualquier otro gravamen o limitación al
16 dominio sobre bienes muebles o inmuebles. **DOS.SIETE)**
17 Contraer préstamos, créditos o cualquier otro tipo de obligaciones
18 con terceros. **DOS.OCHO)** Otorgar fianzas, cauciones o
19 cualesquiera otro tipo de garantías a favor de terceros.
20 **DOS.NUEVE)** Conceder préstamos a favor de terceros y aceptar
21 cualquier tipo de garantías reales o personales. **DOS.DIEZ)**
22 Celebrar toda clase de contratos de cualquier naturaleza con
23 entidades públicas o privadas de cualquier Estado. **DOS.ONCE)**
24 Administrar en forma general y con amplias facultades bienes
25 muebles, inmuebles, corporales o incorporeales, tangibles o
26 intangibles, y disponer de los mismos en la forma que estime más
27 conveniente para los intereses de la compañía. **DOS.DOCE)**
28 Cobrar o percibir dinero o bienes y otorgar recibos y otros



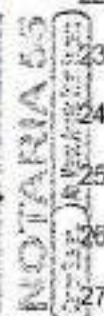
1 descargos a terceros. **DOS.TRECE)** Aceptar, repudiar,
2 manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias,
3 legados y en especial bienes y derechos de toda clase, así como
4 proceder a la partición judicial y extrajudicial de bienes sucesorios
5 o indivisos; disponer, enajenar a cualquier título, inclusive aportar
6 a título de fideicomiso, gravar, adquirir y contratar activa o
7 pasivamente respecto de toda clase de bienes muebles, derechos
8 reales y personales, acciones, aportaciones y obligaciones,
9 valores y cualquier efecto público o privado pudiendo en tal
10 sentido, con las condiciones por el precio y en plazo pactado y
11 que estime pertinente, ejercitar y otorgar, conceder y aceptar
12 compraventas, hipotecas, aportes, permutas, cesiones en pago y
13 para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractas,
14 agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones,
15 alteraciones de fincas, reestructuraciones, cartas de pago,
16 fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes, constituir,
17 aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar
18 total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas,
19 hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades
20 horizontales, en especial cualquier derecho real o personal,
21 aceptar donaciones puras o condicionales, de cualquier clase de
22 bienes. **DOS.CATORCE)** Solicitar la fusión o el fraccionamiento
23 de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.
24 **DOS.QUINCE)** Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase
25 de contratos o transacciones sobre valores, acciones,
26 participaciones, bonos y títulos privados o públicos ya sea con
27 entidades públicas o privadas. **DOS.DIECISÉIS)** Girar, aceptar,
28 endosar o protestar toda clase de documentos negociables.



1 **DOS.DIECISIETE)** Abrir o cerrar cuentas bancarias, pólizas de
2 depósito y cualquier otro servicio financiero. **DOS.DIECIOCHO)**
3 Hacer depósitos, giros o retiros de cuentas bancarias.
4 **DOS.DIECINUEVE)** Aceptar estados o liquidaciones de cuentas
5 bancarias, dar instrucciones sobre las mismas o convenir
6 cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias.
7 **DOS.VEINTE)** Convenir con los bancos, instituciones financieras
8 o de créditos sobre líneas de sobregiros, de adelanto o cualquier
9 clase de créditos, con o sin garantía. **DOS.VEINTIUNO)** Librar,
10 girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, ceder, intervenir y protestar
11 cheques, letras de cambio, talones, u otros títulos valores; abrir,
12 seguir, cancelar, liquidar y cobrar libretas de ahorro y/o cuentas
13 corrientes o mercantiles en moneda nacional o extranjera, crédito
14 con garantía personal o de valores, concretar activa o
15 pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar ganancias por
16 otros, garantizar, colocar a interés dinero, constituir, transferir,
17 modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos
18 de valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, preñar y
19 negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y
20 amortizaciones, para que reciba dinero, especies y valores que, a
21 cualquier concepto les corresponda a la Mandante, firmando
22 además recibos, finiquitos, y cancelaciones, acepte y observe
23 avalúos, suscriba los respectivos contratos de aportes o
24 constitución y en especial operar en cajas de ahorro, mutualistas,
25 bancos, financieras y entidades similares disponiendo de los
26 bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo en
27 general cuanto permita la legislación y práctica bancaria y
28 financiera; avalar y afianzar a nombre de la Mandante, cualquiera



1 de las operaciones bancarias, crediticias y comerciales detalladas
2 en este numeral, lo represente y cobre cualquier valor en cualquier
3 otra institución de derecho Público o de Derecho Privado.
4 **DOS.VEINTIDOS)** Constituir o fundar sociedades, personas
5 jurídicas o cualquier otro tipo de entidades, suscribiendo las
6 acciones, participaciones o cuotas que estime convenientes,
7 pudiendo establecer cualesquiera cláusulas y estipulaciones en
8 los Estatutos Sociales de la entidad a constituirse.
9 **DOS.VEINTITRÉS)** Transigir y comprometer, absolver posiciones
10 y deferir juramento y llegar toda clase de acuerdos judiciales o
11 extrajudiciales. **DOS.VEINTICUATRO)** Comparecer a toda clase
12 de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad
13 competente o jurisdicción y designar abogados o procuradores
14 judiciales. **DOS.VEINTICINCO)** Comerciar, dirigir y administrar
15 negocios mercantiles e industriales, realizando cualquier acto
16 relativo al tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar,
17 disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercer todos los
18 derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio o
19 accionista y aceptar y desempeñar cargos en ellas; podrá
20 igualmente a nombre y representación de la compañía, constituir
21 como socio o partícipe, compañías en Comanditas, Anónimas, de
22 Responsabilidad Limitada o de cualquier otra especie y actividad;
23 intervenir en toda clase de Juntas Generales de las compañías en
24 que la compañía fuere socio o accionista con derecho a voz y voto
25 con amplia y entera libertad, cobrar los dividendos de las
26 utilidades acumuladas y no distribuidas, e intervenir en todos los
27 actos y contratos que fueren necesarios para perfeccionar la
28 constitución, transformación, escisión, fusión, aumento de capital,



1 disminución de capital, o cualquier reforma de estatutos sociales,
2 en las compañías en que la compañía fuere partícipe, socio o
3 accionista, y representar a la compañía en cualquier junta
4 administrativa, directiva, reunión de administradores de una
5 persona jurídica en la que la compañía sea administradora o
6 directora. **DOS.VEINTISÉIS)** Aceptar la notificación de la cesión
7 de cualesquiera créditos que realice cualesquier acreedor, en los
8 que figure la compañía como deudora. **DOS.VEINTISIETE)** Podrá
9 igualmente realizar cualquier acto, gestión, trámite, suscribir
10 petitorios, instrumentos públicos o privados; comparecer en
11 calidad de apoderado general ante cualquier autoridad pública
12 administrativa o judicial, o privada, sean instituciones bancarias o
13 comerciales, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
14 de la República del Ecuador, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
15 Social (IESS), Registros Civiles, Mercantiles, y de la Propiedad,
16 Servicio de Rentas Internas (SRI), que se encuentren en cualquier
17 parte del territorio nacional, o ante cualquier ministerio, dirección
18 y subdirección, con el fin de velar por los intereses de la
19 compañía, sobre cualquier acto, contrato o solicitud que requiera
20 de la comparecencia de la compañía para realizarse; o por
21 cualquier trámite que se considere personal. En particular, podrá
22 incluso obtener la clave del portal en línea de la página del
23 Servicio de Rentas Internas de la compañía, pudiendo suscribir
24 todo tipo de formularios o escritos necesarios para este propósito.
25 **DOS.VEINTIOCHO)** Representar a la compañía e intervenir en
26 todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de sus
27 intereses, proponiendo y contestando toda clase de demandas y
28 tercerías, o continuándolas en todas sus instancias; cuando fuera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914318191

Nombres del ciudadano: FALCONI YCAZA SEBASTIAN ARTURO

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIELLA AMIRA ISAIAS CHIRIBOGA

Fecha de Matrimonio: 16 DE OCTUBRE DE 2010

Nombres del padre: GUSTAVO EDUARDO FALCONI PEET

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GISELLA MARIA YCAZA RUPERTI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE ABRIL DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2015

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 197-244-09415



197-244-09415

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0914318191

Nombre: FALCONI YCAZA SEBASTIAN ARTURO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAGUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 199-244-09419



199-244-09419



[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902876853

Nombres del ciudadano: YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ONETO OTTATI MARIA GISELLA

Fecha de Matrimonio: 23 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nombres del padre: YCAZA OLMEDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUPERTI INDRID

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 191-244-09423



191-244-09423

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0902976853

Nombre: YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del cambio de discapacidad es consultado de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 19 DE JULIO DE 2019

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 194-244-09426



194-244-09426



[Handwritten signature]

**INSTRUCIÓN
SUPERIOR**

PROFESSOR
COMMERCE

APellidos y nombres del padre
FALCONE PETT GUSTAVO EDUARDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YCAZA RUPERTI GISELLA MARIA

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA:
GUAYAQUIL

2017-04-25

FORMA THE DISTRIBUTION

2024-04-26

COMP. 42% OF BLANKETS.

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOVERNO
NACIONAL

IDECU0914318191<<<<<<<<<<<<
830909M240426ECU<<<<<<<<<<<<
FALCONI<YCAZA<<SEBASTIAN<ARTUR



AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.

Guayaquil, 21 de enero de 2019

Señor
Sebastián Arturo Falconi Yeza
Ciudad.-



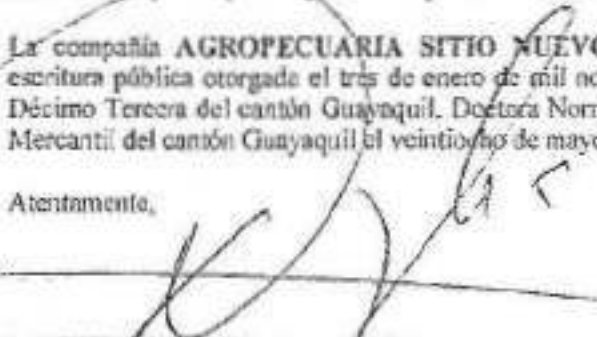
De mis consideraciones:

Cúmpleme informar que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.** celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la compañía por el plazo estatutario de CINCO años.

A usted le corresponde, entre otras atribuciones, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Gerente General, de conformidad con lo establecido en los artículos Duodécimo y Décimo Tercero del Estatuto Social, teniendo las más amplias atribuciones para representar a la compañía de forma conjunta con el Gerente General.

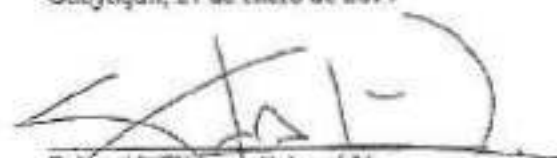
La compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el tres de enero de mil novecientos sesenta y cinco, ante la Notaría Décimo Tercera del cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

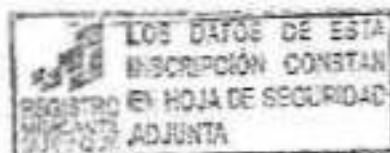
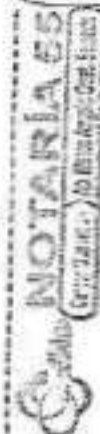
Atentamente,


Omedo Xavier Yeza Rapetti
Secretario de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.** para el que he sido designado.

Guayaquil, 21 de enero de 2019


Sebastián Arturo Falconi Yeza
C.C.: 0914318191



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 3.667
FECHA DE REPERTORIO: 24/ene/2019
HORA DE REPERTORIO: 09:51



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Enero del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO C.LTDA.**, a favor de **SEBASTIAN ARTURO FALCONI YCAZA**, de fojas 3.837 a 3.840, Registro de Nombramientos número **1.092**.

ORDEN: 2667


Ab. Lanner Cobefia C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 25 de enero de 2019

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 0527209

AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA

Guayaquil, 02 de febrero del 2017

Señor
Ing. Xavier Ycaza Rupert
Ciudad



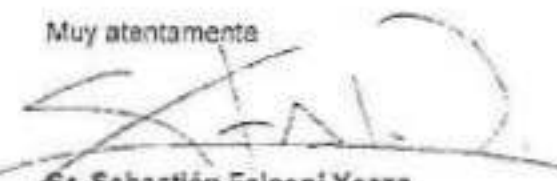
De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Socios de la compañía AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes constantes en el estatuto social de la compañía y en la ley.

En el ejercicio de su cargo a usted le corresponderá la representación LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía, conjuntamente con el PRESIDENTE, y todas las demás atribuciones que le conceden los estatutos sociales y la ley.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaría Dra Norma Plaza Aray del Cantón Guayaquil, el 03 de enero de 1975, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 28 de Mayo de 1975.

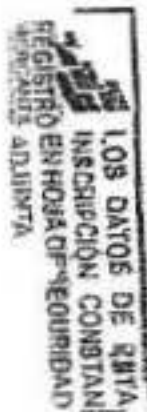
Muy atentamente


Sr. Sebastián Falconi Ycaza
Secretario de la Junta

ACEPTO al cargo de Gerente General de la AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA, al que se refiere la nota que antecede y para lo cual he sido elegido.

Guayaquil, 02 de febrero del 2017


Ing. Xavier Ycaza Rupert
C.C. 0902875853
ECUATORIANO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 15.102
FECHA DE REPERTORIO: 12/abr/2017
HORA DE REPERTORIO: 13:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Abril del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO COMPAÑIA LIMITADA** a favor de **XAVIER YCAZA RUPERTI**, de fojas 14.969 a 14.972, Registro de Nombramientos número 4.094.



.....
.....
.....
.....
.....

Guayaquil, 12 de abril de 2017.

REVISADO POR *[Signature]*

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante, cuando esta o este provea toda la información, al respecto de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 0072354



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990258597001
RAZON SOCIAL: AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: YCAZA RUPERTI OLMEDO XAVIER
CONTADOR: SANIZACA MARIJUENA PRESCILA VIVIANA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/05/1975 FEC. CONSTITUCION: 28/05/1975
FEC. INSCRIPCION: 31/13/2001 FECHA DE ACTUALIZACION: 02/02/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS LUIS PLAZA DAFIN Numero: 300 Edificio:
C.C. PLAZA QUIL Oficina: LOCAL 80 Referencia ubicación: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL POLICENTRO Telefono:
Trabajo: 042306940 Email: xycazan@kingseisa.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: 1 ZONA B GUAYAS

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVIDOR DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son veraces y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JZAMBRANO

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 02/02/2015 11:06:43

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil - Ab. Marco Argenteo Olmedo Ximenes

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil - Ab. Marco Argenteo Olmedo Ximenes



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990258597001
RAZON SOCIAL: AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	28/05/1975
NOMBRE COMERCIAL:	SITIO NUEVO				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:	VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS				FEC. REINICIO:	

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS LUIS PLAZA DARIN Número: 300 Referencia: DIAGONAL AL CENTRO COMERCIAL POLICENTRO Edificio: C.C. PLAZA QUE. Oficina: LOCAL 80 Teléfono Trabajo: 042308840 Email: xycasar@nirgelsa.com

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIO 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 56 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE, QUE LA COPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 2 FOLIOS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME FUE ENVIADO
GUAYAQUIL.

19 JUL 2019



NOTARIA 55

Cantón Guayaquil Notario Marco Angelo Ottati Salcedo

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ALZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 02/02/2019 11:06:43

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA. CELEBRADA EL 19 DE JULIO DE 2019**

En el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a las ocho horas del día 19 de julio del año 2019, en las oficinas ubicadas en la Avenida Carlos Luis Plaza Danin, Centro Comercial Plaza Quil, se encuentran reunidos la totalidad de los socios de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.** (la "Compañía"), al tenor de lo dispuesto en el artículo 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de los Estatutos Sociales, actúa como Presidente de la sesión, el señor Sebastián Arturo Falconí Ycaza, en su condición de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario de la sesión el señor Olmedo Xavier Ycaza Ruperti, en su condición de Gerente General de la compañía.

El Presidente solicita que por secretaría se sirva redactar la lista de los socios asistentes a la reunión, la misma que se transcribe a continuación:

1. La compañía **AGROREAL S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor Olmedo Xavier Ycaza Ruperti, propietaria de ciento doce (112) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.
2. La compañía **ARROCERA ARROPAKSA S.A.**, debidamente representada por su Gerente, señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza, propietaria de ciento doce (112) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.
3. La compañía **ARROZALES DEL RÍO S.A. SARIOSA**, debidamente representada por su Gerente, señora Ingrid María Ycaza Ruperti, propietaria de ciento doce (112) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.

El Secretario deja constancia que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía, tal como ha sido comprobado con el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la Compañía. En consecuencia, los socios deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios prescindiendo del requisito de convocatoria previa de conformidad con lo establecido en el artículo 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de otorgar un poder general de administración y disposición a favor del señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza para que de forma conjunta con el Gerente General represente a la compañía.

SEGUNDO.- Conocer y resolver, en caso de que se apruebe el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

NOTARÍA 55

NOTARÍA 55

NOTARÍA 55
Carmelo Ycaza
Abogado (Rat. 14/06/2019)

NOTARÍA 55
Carmelo Ycaza
Abogado (Rat. 14/06/2019)

Los socios de la Compañía presentes en la reunión aceptan por unanimidad el orden del día propuesto. Tal como lo permite el artículo 233 de la Ley de Compañías, los socios deciden por unanimidad que, al tratarse de una Junta General Universal, la presente sesión no sea grabada en soporte magnetofónico.

El Presidente de la Junta manifiesta que la Junta debe pasar a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día que dice:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de otorgar un poder general de administración y disposición a favor del señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza para que de forma conjunta con el Gerente General represente a la compañía.

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, señor Olmedo Xavier Ycaza Ruperti y manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía otorgar un poder general de administración y disposición a favor del señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza para que, de forma conjunta con el Gerente General de la compañía, pueda ejercer las siguientes facultades y atribuciones:

UNO) Vender, permutar o transferir a cualquier título, oneroso o gratuito, incluido a título de fideicomiso mercantil, bienes muebles o inmuebles, corporales, incorporables, tangibles o intangibles, de cualquier clase y gestionar su inscripción y catastro. Representar a la compañía ante cualesquiera autoridades públicas a efectos de perfeccionar las transferencias de bienes muebles o inmuebles y cumplir con todas las solemnidades requeridas.

DOS) Intervenir en nombre y representación de la compañía en actos de disposición, enajenación, arrendamiento, limitación o gravamen de bienes muebles, inmuebles, acciones y participaciones sociales, títulos valores y todo tipo de derechos representativos de capital; administrar libremente todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Mandante, otorgándole facultad amplia y suficiente para que los pueda vender, permutar, hipotecar, dar en arrendamiento o administración o de cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos, o aportarlos a título de fideicomiso mercantil, quedando facultada para adquirir con préstamos hipotecarios o prendarios otorgados por cualquier institución Bancaria, Financiera, Mutualista, nuevos bienes muebles o inmuebles, administrarlos o disponer de ellos de las formas expresadas anteriormente.

TRES) Intervenir en nombre y representación de la compañía en escrituras públicas de transferencia de participaciones sociales de la compañía acreditando que se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.

CUATRO) Comprar o adquirir a cualquier título oneroso o gratuito bienes muebles o inmuebles, incluso a instituciones públicas de cualquier estado cumpliendo para ello con todos los procedimientos de contratación pública previstos en las normas aplicables.

CINCO) Arrendar, dar en depósito, comodato, o entregar bajo cualquier otro título oneroso o gratuito bienes muebles o inmuebles.

SEIS) Constituir hipotecas, prendas, servidumbres, fideicomisos de garantía, prohibiciones voluntarias de enajenar, anticresis o cualquier otro gravamen o limitación al dominio sobre bienes muebles o inmuebles.

SIETE) Contraer préstamos, créditos o cualquier otro tipo de obligaciones con terceros.

OCHO) Otorgar fianzas, cauciones o cualesquiera otro tipo de garantías a favor de terceros.



NUEVE) Conceder préstamos a favor de terceros y aceptar cualquier tipo de garantías reales o personales.

DIEZ) Celebrar toda clase de contratos de cualquier naturaleza con entidades públicas o privadas de cualquier Estado.

ONCE) Administrar en forma general y con amplias facultades bienes muebles, inmuebles, corporales o incorporeales, tangibles o intangibles, y disponer de los mismos en la forma que estime más conveniente para los intereses de la compañía.

DOCE) Cobrar o percibir dinero o bienes y otorgar recibos y otros descargos a terceros.

TRECE) Aceptar, repudiar, manifestar, partir, enajenar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en especial bienes y derechos de toda clase, así como proceder a la partición judicial y extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos; disponer, enajenar a cualquier título, inclusive aportar a título de fideicomiso, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente respecto de toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, acciones, aportaciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado pudiendo en tal sentido, con las condiciones por el precio y en plazo pactado y que estime pertinente, ejercitar y otorgar, conceder y aceptar compraventas, hipotecas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, reestructuraciones, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes, constituir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, en especial cualquier derecho real o personal, aceptar donaciones puras o condicionales, de cualquier clase de bienes.

CATORCE) Solicitar la fusión o el fraccionamiento de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

QUINCE) Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de contratos o transacciones sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos ya sea con entidades públicas o privadas.

DIECISEIS) Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables.

DIECISIETE) Abrir o cerrar cuentas bancarias, pólizas de depósito y cualquier otro servicio financiero.

DIECIOCHO) Hacer depósitos, giros o retiros de cuentas bancarias.

DIECINUEVE) Aceptar estados o liquidaciones de cuentas bancarias, dar instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias.

VEINTE) Convenir con los bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiros, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantía.

VEINTIUNO) Librar, girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, ceder, intervenir y protestar cheques, letras de cambio, talones, u otros títulos valores; abrir, seguir, cancelar, liquidar y cobrar libretas de ahorro y/o cuentas corrientes o mercantiles en moneda nacional o extranjera, crédito con garantía personal o de valores, concretar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar ganancias por otros, garantizar, colocar a interés dinero, constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, preñar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, para que reciba dinero, especies y valores que, a cualquier



concepto les corresponda a la Mandante, firmando además recibos, finiquitos, y cancelaciones, acepte y observe avalúos, suscriba los respectivos contratos de aportes o constitución y en especial operar en cajas de ahorro, mutualistas, bancos, financieras y entidades similares disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo en general cuanto permita la legislación y práctica bancaria y financiera; avalar y afianzar a nombre de la Mandante, cualquiera de las operaciones bancarias, crediticias y comerciales detalladas en este numeral, lo represente y cobre cualquier valor en cualquier otra institución de derecho Público o de Derecho Privado.

VEINTIDOS) Constituir o fundar sociedades, personas jurídicas o cualquier otro tipo de entidades, suscribiendo las acciones, participaciones o cuotas que estime convenientes, pudiendo establecer cualesquiera cláusulas y estipulaciones en los Estatutos Sociales de la entidad a constituirse.

VEINTITRÉS) Transigir y comprometer, absolver posiciones y deferir juramento y llegar toda clase de acuerdos judiciales o extrajudiciales.

VEINTICUATRO) Comparecer a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad competente o jurisdicción y designar abogados o procuradores judiciales.

VEINTICINCO) Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualquier acto relativo al tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercer todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio o accionista y aceptar y desempeñar cargos en ellas; podrá igualmente a nombre y representación de la compañía, constituir como socio o partícipe, compañías en Comanditas, Anónimas, de Responsabilidad Limitada o de cualquier otra especie y actividad; intervenir en toda clase de Juntas Generales de las compañías en que la compañía fuere socio o accionista con derecho a voz y voto con amplia y entera libertad, cobrar los dividendos de las utilidades acumuladas y no distribuidas, e intervenir en todos los actos y contratos que fueren necesarios para perfeccionar la constitución, transformación, escisión, fusión, aumento de capital, disminución de capital, o cualquier reforma de estatutos sociales, en las compañías en que la compañía fuere partícipe, socio o accionista, y representar a la compañía en cualquier junta administrativa, directiva, reunión de administradores de una persona jurídica en la que la compañía sea administradora o directora.

VEINTISEIS) Aceptar la notificación de la cesión de cualesquiera créditos que realice cualesquier acreedor, en los que figure la compañía como deudora.

VEINTISIETE) Podrá igualmente realizar cualquier acto, gestión, trámite, suscribir peticiones, instrumentos públicos o privados; comparecer en calidad de apoderado general ante cualquier autoridad pública administrativa o judicial, o privada, sean instituciones bancarias o comerciales, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la República del Ecuador, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Registros Civiles, Mercantiles, y de la Propiedad, Servicio de Rentas Internas (SRI), que se encuentren en cualquier parte del territorio nacional, o ante cualquier ministerio, dirección y subdirección, con el fin de velar por los intereses de la compañía, sobre cualquier acto, contrato o solicitud que requiera de la comparecencia de la compañía para realizarse; o por cualquier trámite que se considere personal. En particular, podrá incluso obtener la clave del portal en línea de la página del Servicio de Rentas Internas de la compañía, pudiendo suscribir todo tipo de formularios o escritos necesarios para este propósito.

VEINTIOCHO) Representar a la compañía e intervenir en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de sus intereses, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías, o continuándolas en todas sus instancias; cuando fuera el caso y lo crea conveniente y necesario; podrá también nombrar uno o más procuradores judiciales para que representen los

intereses de la compañía y podrá revocar todas o cada una de las procuraciones judiciales que hubiere otorgado.

VEINTINUEVE) En general, realizar todo tipo de actos y contratos en nombre y representación de la compañía en los más amplios términos y con las más amplias facultades, de tal forma que no se pueda alegar por tercero falta o insuficiencia del presente poder.

A continuación, el Presidente de la Junta mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía asistentes a la reunión, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía, esto es, por unanimidad, la moción presentada por el Gerente General de la Compañía relativa a otorgar un poder general de administración y disposición a favor del señor Gustavo Xavier Falconí Yeaza para que, de forma conjunta con el Gerente General, pueda ejercer las atribuciones y facultades detalladas por el Gerente General de la compañía.

El Presidente manifiesta que la Junta debe pasar a conocer y resolver el segundo punto del orden del día que dice:

SEGUNDO.- Conocer y resolver, en caso de que se apruebe el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, señor Sebastián Arturo Falconí Yeaza, y manifiesta que, una vez que se ha sido aprobado el primer punto del orden del día, es necesario autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

A continuación, el Presidente de la Junta mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido



Handwritten initials or signature in the bottom right corner.

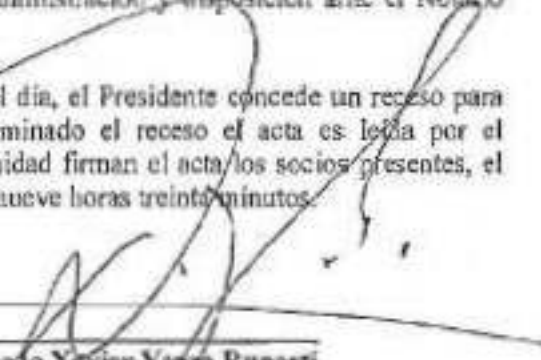
aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía asistentes a la reunión, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

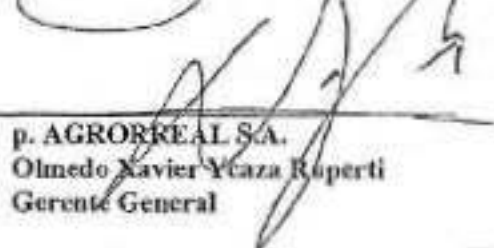
En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía, esto es, por unanimidad, la moción presentada por el Secretario de la Junta relativa a autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

En particular, se autoriza a los representantes legales de la Compañía para que otorguen la respectiva escritura pública de poder general de administración y disposición ante el Notario Público de su elección.

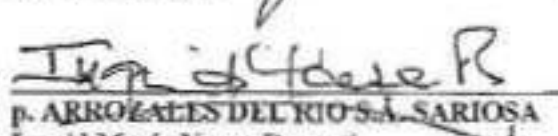
No habiendo otros puntos que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para que el Secretario proceda a redactar el acta. Terminado el receso el acta es leída por el Secretario de principio a fin, y en señal de conformidad firman el acta los socios presentes, el Presidente y el Secretario. Se levanta la sesión a las nueve horas treinta minutos.


Sebastián Arturo Falconi Ycaza
Presidente de la Junta


Olmedo Xavier Ycaza Ruperti
Secretario de la Junta


p. AGROREAL S.A.
Olmedo Xavier Ycaza Ruperti
Gerente General


p. ARROCERA ARROPAKSA S.A.
Gustavo Xavier Falconi Ycaza
Gerente


p. ARROZALES DEL RIO S.A. SARIO SA
Ingrid Maria Ycaza Ruperti
Gerente



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA.
LTDA. CELEBRADA EL 19 DE JULIO DE 2019**



“En el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a las ocho horas del día 19 de julio del año 2019, en las oficinas ubicadas en la Avenida Carlos Luis Plaza Dabón, Centro Comercial Plaza Quil, se encuentran reunidos la totalidad de los socios de la compañía **AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.** (la “Compañía”), al tenor de lo dispuesto en el artículo 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno de los Estatutos Sociales, actúa como Presidente de la sesión, el señor Sebastián Arturo Falconí Ycaza, en su condición de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario de la sesión el señor Olmedo Xavier Ycaza Ruperti, en su condición de Gerente General de la compañía.

El Presidente solicita que por secretaría se sirva redactar la lista de los socios asistentes a la reunión, la misma que se transcribe a continuación:

1. La compañía **AGROREAL S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor Olmedo Xavier Ycaza Ruperti, propietaria de ciento doce (112) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.
2. La compañía **ARROCERA ARROPAKSA S.A.**, debidamente representada por su Gerente, señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza, propietaria de ciento doce (112) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.
3. La compañía **ARROZALES DEL RÍO S.A. SARIOSA**, debidamente representada por su Gerente, señora Ingrid María Ycaza Ruperti, propietaria de ciento doce (112) participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (US\$ 1,20) de valor nominal cada una de ellas, con derecho a igual número de votos.

El Secretario deja constancia que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía, tal como ha sido comprobado con el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la Compañía. En consecuencia, los socios deciden, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios prescindiendo del requisito de convocatoria previa de conformidad con lo establecido en el artículo 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de otorgar un poder general de administración y disposición a favor del señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza para que de forma conjunta con el Gerente General represente a la compañía.

SEGUNDO.- Conocer y resolver, en caso de que se apruebe el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o moramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.



Handwritten signature or initials.

Los socios de la Compañía presentes en la reunión aceptan por unanimidad el orden del día propuesto. Tal como lo permite el artículo 233 de la Ley de Compañías, los socios deciden por unanimidad que, al tratarse de una Junta General Universal, la presente sesión no sea grabada en soporte magnetofónico.

El Presidente de la Junta manifiesta que la Junta debe pasar a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día que dice:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de otorgar un poder general de administración y disposición a favor del señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza para que de forma conjunta con el Gerente General represente a la compañía.

Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, señor Olmedo Xavier Ycaza Ruperti y manifiesta que es conveniente para los intereses de la compañía otorgar un poder general de administración y disposición a favor del señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza para que, de forma conjunta con el Gerente General de la compañía, pueda ejercer las siguientes facultades y atribuciones:

UNO) Vender, permutar o transferir a cualquier título, oneroso o gratuito, incluido a título de fideicomiso mercantil, bienes muebles o inmuebles, corporales, incorporables, tangibles o intangibles, de cualquier clase y gestionar su inscripción y catastro. Representar a la compañía ante cualesquiera autoridades públicas a efectos de perfeccionar las transferencias de bienes muebles o inmuebles y cumplir con todas las solemnidades requeridas.

DOS) Intervenir en nombre y representación de la compañía en actos de disposición, enajenación, arrendamiento, limitación o gravamen de bienes muebles, inmuebles, acciones y participaciones sociales, títulos valores y todo tipo de derechos representativos de capital; administrar libremente todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Mandante, otorgándole facultad amplia y suficiente para que los pueda vender, permutar, hipotecar, dar en arrendamiento o administración o de cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos, o aportarlos a título de fideicomiso mercantil, quedando facultada para adquirir con préstamos hipotecarios o prendarios otorgados por cualquier institución Bancaria, Financiera, Mutualista, nuevos bienes muebles o inmuebles, administrarlos o disponer de ellos de las formas expresadas anteriormente.

TRES) Intervenir en nombre y representación de la compañía en escrituras públicas de transferencia de participaciones sociales de la compañía acreditando que se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.

CUATRO) Comprar o adquirir a cualquier título oneroso o gratuito bienes muebles o inmuebles, incluso a instituciones públicas de cualquier estado cumpliendo para ello con todos los procedimientos de contratación pública previstos en las normas aplicables.

CINCO) Arrendar, dar en depósito, comodato, o entregar bajo cualquier otro título oneroso o gratuito bienes muebles o inmuebles.

SEIS) Constituir hipotecas, prendas, servidumbres, fideicomisos de garantía, prohibiciones voluntarias de enajenar, anticresis o cualquier otro gravamen o limitación al dominio sobre bienes muebles o inmuebles.

SIETE) Contraer préstamos, créditos o cualquier otro tipo de obligaciones con terceros.

OCHO) Otorgar fianzas, cauciones o cualesquiera otro tipo de garantías a favor de terceros.



NUEVE) Conceder préstamos a favor de terceros y aceptar cualquier tipo de garantías reales o personales.

DIEZ) Celebrar toda clase de contratos de cualquier naturaleza con entidades públicas o privadas de cualquier Estado.

ONCE) Administrar en forma general y con amplias facultades bienes muebles, inmuebles corporales o incorporeales, tangibles o intangibles, y disponer de los mismos en la forma que estime más conveniente para los intereses de la compañía.

DOCE) Cobrar o percibir dinero o bienes y otorgar recibos y otros descargos a terceros.

TRECE) Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en especial bienes y derechos de toda clase, así como proceder a la partición judicial y extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos; disponer, enajenar a cualquier título, inclusive aportar a título de fideicomiso, gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente respecto de toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, acciones, aportaciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado pudiendo en tal sentido, con las condiciones por el precio y en plazo pactado y que estime pertinente, ejercitar y otorgar, conceder y aceptar compraventas, hipotecas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractas, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, reestructuraciones, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes, constituir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, en especial cualquier derecho real o personal, aceptar donaciones puras o condicionales, de cualquier clase de bienes.

CATORCE) Solicitar la fusión o el fraccionamiento de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

QUINCE) Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de contratos o transacciones sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos ya sea con entidades públicas o privadas.

DIECISEIS) Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables.

DIECISIETE) Abrir o cerrar cuentas bancarias, pólizas de depósito y cualquier otro servicio financiero.

DIECIOCHO) Hacer depósitos, giros o retiros de cuentas bancarias.

DIECINUEVE) Aceptar estados o liquidaciones de cuentas bancarias, dar instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias.

VEINTE) Convenir con los bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobregiros, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantía.

VEINTIUNO) Librar, girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, ceder, intervenir y protestar cheques, letras de cambio, talones, u otros títulos valores; abrir, seguir, cancelar, liquidar y cobrar libretas de ahorro y/o cuentas corrientes o mercantiles en moneda nacional o extranjera, crédito con garantía personal o de valores, concretar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar ganancias por otros, garantizar, colocar a interés dinero, constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, preñar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, para que reciba dinero, especies y valores que, a cualquier



Handwritten signature or initials.

concepto les corresponda a la Mandante, firmando además recibos, finiquitos, y cancelaciones, acepte y observe avalúos, suscriba los respectivos contratos de aportes o constitución y en especial operar en cajas de ahorro, mutualistas, bancos, financieras y entidades similares disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo en general cuanto permita la legislación y práctica bancaria y financiera; avalar y afianzar a nombre de la Mandante, cualquiera de las operaciones bancarias, crediticias y comerciales detalladas en este numeral, lo represente y cobre cualquier valor en cualquier otra institución de derecho Público o de Derecho Privado.

VEINTIDOS) Constituir o fundar sociedades, personas jurídicas o cualquier otro tipo de entidades, suscribiendo las acciones, participaciones o cuotas que estime convenientes, pudiendo establecer cualesquiera cláusulas y estipulaciones en los Estatutos Sociales de la entidad a constituirse.

VEINTITRÉS) Transigir y comprometer, absolver posiciones y deferir juramento y llegar toda clase de acuerdos judiciales o extrajudiciales.

VEINTICUATRO) Comparecer a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad competente o jurisdicción y designar abogados o procuradores judiciales.

VEINTICINCO) Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualquier acto relativo al tráfico mercantil, constituir, modificar, prorogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercer todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio o accionista y aceptar y desempeñar cargos en ellas; podrá igualmente a nombre y representación de la compañía, constituir como socio o partícipe, compañías en Comanditas, Anónimas, de Responsabilidad Limitada o de cualquier otra especie y actividad; intervenir en toda clase de Juntas Generales de las compañías en que la compañía fuere socio o accionista con derecho a voz y voto con amplia y entera libertad, cobrar los dividendos de las utilidades acumuladas y no distribuidas, e intervenir en todos los actos y contratos que fueren necesarios para perfeccionar la constitución, transformación, escisión, fusión, aumento de capital, disminución de capital, o cualquier reforma de estatutos sociales, en las compañías en que la compañía fuere partícipe, socio o accionista, y representar a la compañía en cualquier junta administrativa, directiva, reunión de administradores de una persona jurídica en la que la compañía sea administradora o directora.

VEINTISEIS) Aceptar la notificación de la cesión de cualesquiera créditos que realice cualesquier acreedor, en los que figure la compañía como deudora.

VEINTISIETE) Podrá igualmente realizar cualquier acto, gestión, trámite, suscribir petitorios, instrumentos públicos o privados; comparecer en calidad de apoderado general ante cualquier autoridad pública administrativa o judicial, o privada, sean instituciones bancarias o comerciales, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la República del Ecuador, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Registros Civiles, Mercantiles, y de la Propiedad, Servicio de Rentas Internas (SRI), que se encuentren en cualquier parte del territorio nacional, o ante cualquier ministerio, dirección y subdirección, con el fin de velar por los intereses de la compañía, sobre cualquier acto, contrato o solicitud que requiera de la comparecencia de la compañía para realizarse; o por cualquier trámite que se considere personal. En particular, podrá incluso obtener la clave del portal en línea de la página del Servicio de Rentas Internas de la compañía, pudiendo suscribir todo tipo de formularios o escritos necesarios para este propósito.

VEINTIOCHO) Representar a la compañía e intervenir en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de sus intereses, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías, o continuándolas en todas sus instancias; cuando fuera el caso y lo crea conveniente y necesario; podrá también nombrar uno o más procuradores judiciales para que representen los



intereses de la compañía y podrá revocar todas o cada una de las procuraciones judiciales que hubiere otorgado.

VEINTINUEVE) En general, realizar todo tipo de actos y contratos en nombre y representación de la compañía en los más amplios términos y con las más amplias facultades, de tal forma que no se pueda alegar por tercero falta o insuficiencia del presente poder.

A continuación, el Presidente de la Junta mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía asistentes a la reunión, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía, esto es, por unanimidad, la moción presentada por el Gerente General de la Compañía relativa a otorgar un poder general de administración y disposición a favor del señor Gustavo Xavier Falconí Ycaza para que, de forma conjunta con el Gerente General, pueda ejercer las atribuciones y facultades detalladas por el Gerente General de la compañía.

El Presidente manifiesta que la Junta debe pasar a conocer y resolver el segundo punto del orden del día que dice:

SEGUNDO.- Conocer y resolver, en caso de que se apruebe el primer punto del orden del día, sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, señor Sebastián Arturo Falconí Ycaza, y manifiesta que, una vez que se ha sido aprobado el primer punto del orden del día, es necesario autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

A continuación, el Presidente de la Junta mociona que se vote sobre este punto.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido



Handwritten initials or marks at the bottom right of the page.

aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía asistentes a la reunión, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía, esto es, por unanimidad, la moción presentada por el Secretario de la Junta relativa a autorizar a los representantes legales de la Compañía para que suscriban cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Socios.

En particular, se autoriza a los representantes legales de la Compañía para que otorguen la respectiva escritura pública de poder general de administración y disposición ante el Notario Público de su elección.

No habiendo otros puntos que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para que el Secretario proceda a redactar el acta. Terminado el receso el acta es leída por el Secretario de principio a fin, y en señal de conformidad firman el acta los socios presentes, el Presidente y el Secretario. Se levantó la sesión a las nueve horas treinta minutos."

Fdo.) Sebastián Arturo Falconí Ycaza, Presidente de la Junta.

Fdo.) Olmedo Xavier Ycaza Ruperti, Secretario de la Junta.

Fdo.) p. AGROREAL S.A., Olmedo Xavier Ycaza Ruperti, Gerente General, Socio.

Fdo.) p. ARROCERA ARROPAKSA S.A., Gustavo Xavier Falconí Ycaza, Gerente, Socio.

Fdo.) p. ARROZALES DEL RÍO S.A. SARIOA, Ingrid María Ycaza Ruperti, Gerente, Socio.

CERTIFICO.- Que el texto que antecede es fiel copia del acta original de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA. que se encuentra archivada en los libros de la Compañía.

Guayaquil, 19 de julio de 2019

Olmedo Xavier Ycaza Ruperti
Secretario Ad-Hoc de la Junta



1 el caso y lo crea conveniente y necesario; podrá también nombrar
2 uno o más procuradores judiciales para que representen los
3 intereses de la compañía y podrá revocar todas o cada una de las
4 procuraciones judiciales que hubiere otorgado.

5 **DOS.VEINTINUEVE)** En general, realizar todo tipo de actos
6 contratos en nombre y representación de la compañía en los más
7 amplios términos y con las más amplias facultades, de tal forma
8 que no se pueda alegar por tercero falta o insuficiencia del
9 presente poder. El poder deberá ser ejercido de forma conjunta
10 con el Gerente General de la compañía, de tal forma que el
11 apoderado, en ningún caso, pueda actuar de forma individual.-

12 **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA.-** El presente Poder General
13 de administración y disposición se mantendrá vigente hasta que
14 sea expresamente revocado por la compañía. Agregue usted,
15 señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena
16 validez del presente Instrumento. Firmado) Abogado Ricardo
17 Flores Gallardo, Registro Profesional número doce mil ciento
18 treinta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ**

19 **LA MINUTA ES COPIA.-** En consecuencia los otorgantes se
20 ratifican en el contenido de la presente escritura, la que de
21 conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.
22 Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la
23 presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que
24 se han considerado pertinentes para la solemnidad que requiere
25 el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con
26 los certificados obtenidos del Sistema Nacional de Identificación
27 Ciudadana que han autorizado y con sus cédulas de ciudadanía.
28 Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta



Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.

1 voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes
2 firmando, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy Fe.-

3

4

5

6 p. AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.

7 RUC No. 0990258597001

8 SEBASTIÁN ARTURO FALCONI YCAZA

9 C.C. No. 0914318191 C.V. No. 0007-022

10

11

13 p. AGROPECUARIA SITIO NUEVO CIA. LTDA.

14 RUC No. 0990258597001

15 OLMEDO XAVIER YCAZA RUPERTI

16 C.C. No. 0902876853 C.V. No. 0028-241

17

18

19

20

21

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL

22

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
este ^{Primer} TESTIMONIO, que
rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el:

25



NOTARIA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

19 JUL 2019



28

10

06 SEP 2019

SE MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIO 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL SIN. DEL ART. 111
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
PRECEDENTE COMPUESTA DE 10 FOLIOS SE GUARDA
DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO EN COPIA CERTIFICADA
GUAYAQUIL EL



NOTARIA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo